



Bogotá, D.C.,

Doctor
SAMIR JOSÉ ABISAMBRA
Presidente del Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28A – 41
La ciudad

ASUNTO: Entrega del informe de austeridad en el gasto II semestre 2024

Respetado Concejal Abisambra:

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 719 del 2018, “[...] *La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo. [...]*”, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico es la cabeza del sector “Desarrollo Económico, Industria y Turismo”, me permito remitir el informe de austeridad en el gasto de forma consolidada, correspondiente al segundo semestre del 2024 para los fines pertinentes.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
mplopez@desarrolloeconomico.gov.co

Anexo: Anexo 1 - Circular Conjunta No. 004 - Word Informe de austeridad en el gasto segundo semestre 2024

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Lorena Zambrano Hernández/Contratista SAF	LZH
Revisó:	Leidy Angélica Gómez Obando /Profesional Especializado/ Dirección de Gestión Corporativa	LAGO
Aprobó:	Enrique Silva Hurtado /Profesional Especializado Código 222 Grado 24, Oficina Jurídica	ESH
Aprobó:	Álvaro Alfonso Pérez Tirado/Director de Gestión Corporativa	AAPT

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Carrera 13 No. 27 - 00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C. - Colombia
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13A - 35 Edificio Centro de Comercio Internacional
Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono Conmutador: +57 6013693777 Opción 0
www.desarrolloeconomico.gov.co
Línea Gratuita: 195





Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la
Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo



Plan de Austeridad del Gasto Público

2025



PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PERIODO: Segundo Semestre de 2024

El Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo en el marco de sus competencias y funciones y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024, realizó el levantamiento de la información de austeridad para la vigencia 2024, para lo cual revisó los rubros que se priorizaron durante lo corrido de esta vigencia y se efectuó el seguimiento a la ejecución de estos. La formulación del plan de austeridad del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo busca racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa del sector. El detalle de cada uno de los rubros seleccionados como gastos elegibles, se encuentra en el cuerpo de este documento de conformidad con los lineamientos establecidos en el citado Decreto.

1. FORMULACIÓN 2024

Objetivo Plan de austeridad de gasto público

Establecer lineamientos para fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados al Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo, el cual está compuesto por cuatro entidades: El Instituto Para la Economía Social (IPES), el Instituto Distrital de Turismo (IDT), la Corporación para el Desarrollo y el Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ¹) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (siendo este último la cabeza del sector); los cuales en materia de ahorro, vigilan que su uso esté acorde a las medidas de austeridad del gasto, que los controles y los lineamientos permitan que sea un sector con gestión eficiente, eficaz y austero.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) como Entidad cabeza de sector, se encargó de consolidar en este documento la información que fue remitida por las demás entidades que conforman el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, a través de la respuesta a los radicados de solicitud No. 2024EE0016240 y 2025EE0000002 de 2024 y 2025; con respuesta del Instituto Distrital de Turismo (IDT) a través del radicado 2025EE97, y con radicado No. 10-816-2025-001036 por parte del Instituto para la Economía Social (IPES), las cuales se incluyeron en el informe en las condiciones en que fueron enviadas por cada entidad, es decir, sin modificar los

¹ En el desarrollo de este informe, no se encuentran datos relacionados con la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ) dado que, conforme a su naturaleza jurídica, la misma no hace parte del presupuesto anual del Distrito, pues se trata de una corporación mixta con participación del Distrito inferior al 90%, regida por el derecho privado en temas laborales y de contratación, razón por la cual, no hay lugar a reportar la información señalada en el Decreto 062 de 2024, ya que no se encuentra dentro del campo de aplicación dispuesto por el Artículo 1 ibidem, modificado por el Decreto 587 de 2022; lo anterior conforme a lo manifestado por dicha Corporación a través de comunicación de fecha 30 de agosto de 2022 identificada con el código IIB 22-0787.

datos suministrados, toda vez que, la responsabilidad y veracidad de la información es de cada una de las entidades remitentes. En relación con lo anterior y para un mejor entendimiento, el presente documento presenta la información del plan de austeridad por cada una de las entidades del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

GASTOS ELEGIBLES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Los gastos elegibles del 2024 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se muestran en la tabla a continuación:

Tabla 1. Selección de gastos elegibles de la SDDE.

CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	META
Telefonía Celular	Realizar una revisión de las líneas telefónicas celulares contratados y su uso.	Artículo 14	Reducir en un 4% el número de líneas de telefonía celular
Telefonía Fija IP	Restringir los permisos para llamadas a celular de las líneas de telefonía Fija IP, acorde con los consumos generados	Artículo 15	Reducir en un 5% la cantidad de líneas telefónicas IP con permisos de llamadas a celular de la sede administrativa.

Fuente: Dirección de Gestión Corporativa, Secretaría de Desarrollo Económico- SDDE

ARTÍCULO 15. TELEFONÍA

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco de sus competencias y funciones, adelantó la revisión de los rubros y metas establecidas como gastos elegibles durante la vigencia del 2024 y, con base en ello, realizó la formulación del plan de austeridad del gasto público; lo anterior, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa. Para ello, eligió Líneas de telefonía fija y planes de telefonía móvil, los cuales quedaron consignados en un plan para ser cumplido por todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad para la vigencia 2024.

Tabla 2. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Líneas de telefonía fija

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Líneas de telefonía fija	5%	100	\$51.231.935	75	\$ 83.141.122	25%	500%

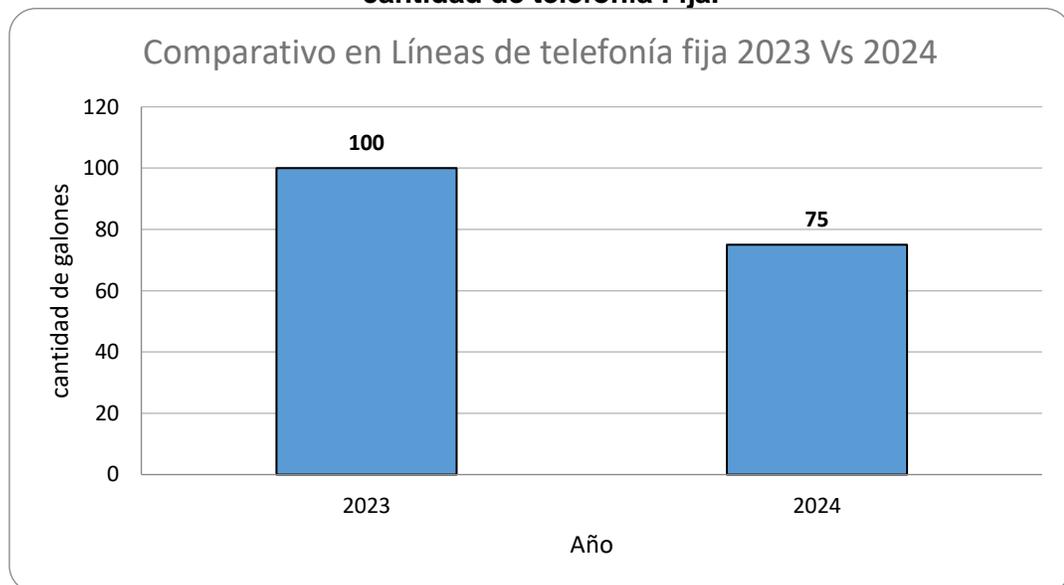
Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

- Se realizó estudio de las necesidades de los teléfonos fijos en cada puesto de trabajo, el cual determinó que se podía reducir el número de equipos contratados,

dejando el uso de estos teléfonos solo para Directores, Subdirectores, jefes de oficina y personal de atención al ciudadano. Se planeó reducir en un 5% la cantidad de líneas telefónicas IP con permisos de llamadas a celular de la sede administrativa durante el 2024.

- El servicio de telefonía fija se ofrece bajo el modelo de Device as a Service (DaaS) o Dispositivo como Servicio, conforme al contrato 926-2023 suscrito con M@ICROTEL S.A.S., cuya vigencia estaba estipulada hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, se decidió prorrogar y adicionar el contrato hasta el 21 de febrero de 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio de comunicaciones internas y externas de la entidad, en coherencia con la planificación presupuestal del año en curso. Información que se da en cumplimiento al Art. 26 del Decreto 062 de 2024.
- En documentación publicada en SECOP II se tienen los estudios previos del contrato 475 2022 firmado con M@icrotel, en este se observa que se contaba en ese entonces con un total de 100 extensiones IP.
- Con respecto al indicador, se observa que hay una reducción del 25% en la cantidad de líneas telefónicas fija IP, en comparación con la vigencia anterior. Se logró una reducción de 100 a 75 líneas de telefonía fija para la vigencia 2024. Lo que indica un cumplimiento de la meta del indicador de austeridad del 500% toda vez que la meta trazada era de 5%.
- A continuación, se muestra la gráfica comparativa de las líneas de telefonía fija con las que contaba la SDDE en dichas vigencias:

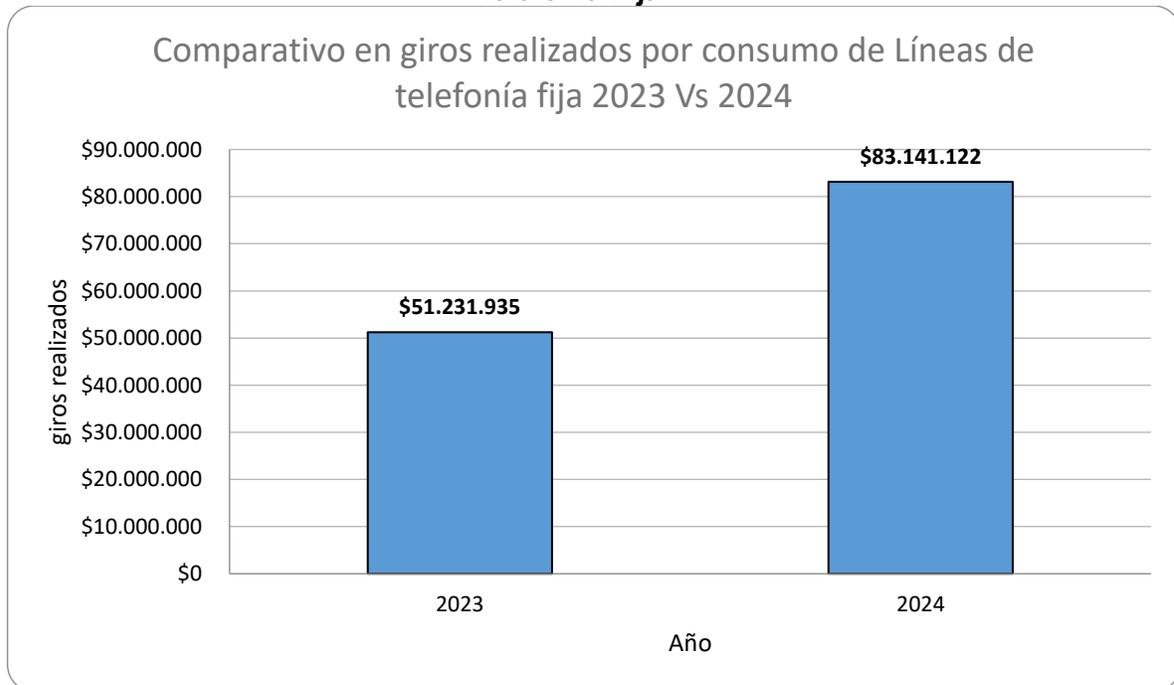
Ilustración 1. Gráfica comparativa en líneas telefónicas entre 2023 y 2024 – cantidad de telefonía Fija.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

- Los giros realizados por telefonía IP en el segundo semestre de la vigencia 2023, fueron por valor de \$51.231.935 y en el mismo periodo, para la vigencia de 2024, se realizaron giros por valor de \$83.141.122, lo cual no presenta reducción en el valor de los giros realizados de forma individual, pero al verse el ítem en conjunto de telefonía (IP y móvil), encontramos que pasamos del consumo al cierre de 2023 de \$239.856.731 a \$99.233.448 a 2024. Lo anterior, que los controles se aplicaron y se redireccionó el uso de telefonía del área misional a telefonía IP reduciendo significativamente el de telefonía móvil (lo cual se evidencia en la Tabla 3).
- A pesar de que no se observa reducción en el consumo en esta actividad, se implementaron controles para el uso de la telefonía fija y las extensiones telefónicas tienen permisos definidos (Interno, Local, Local-Celular, Local-Nacional y Todo-Destino) que se otorgan a los funcionarios o contratistas para cumplir con fines institucionales, previa justificación del jefe del área de la SDDE que lo requiere. Con base en lo anterior, para disponer del servicio de llamadas a celular u otro tipo de servicio, se requiere que el jefe de área justifique siempre la solicitud, de acuerdo con las necesidades de cada área con fines únicamente institucionales.
- A continuación, se muestra la gráfica comparativa de los giros realizados en dichas vigencias:

Ilustración 2. Gráfica comparativa de giros realizados entre 2023 y 2024 – consumo telefonía Fija.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

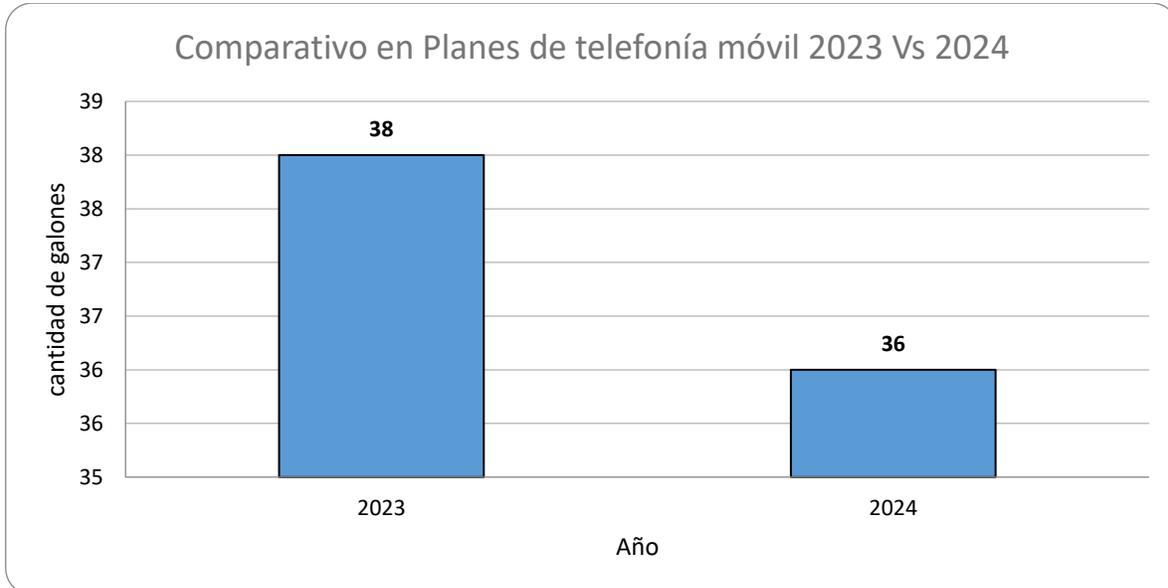
Tabla 3. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Líneas de telefonía fija

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Líneas de telefonía móvil	4%	38	\$188.624.796	36	\$ 16.092.326	5.3%	132%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

- En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la asignación de líneas celulares se realiza atendiendo a las necesidades propias de la Entidad. En ese orden de ideas, para la estructuración del contrato, las áreas misionales remitieron las necesidades de servicio a la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia que junto con la Oficina Jurídica concluyó la modalidad de mínima cuantía, ofrecía mejores condiciones para satisfacer la necesidad.
- El 6 de junio de 2023 se adjudicó Contrato 649-2023 a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A (Movistar) para brindar el servicio de telefonía celular. Los paquetes de estos planes tienen incluidos minutos ilimitados a cualquier destino nacional, fijo o móvil; mensajes de texto ilimitados y mínimo 40GB de navegación en internet, red 4G con cargo básico mensual. De igual manera, cuenta con 11 planes de datos con 50 GB de navegación en internet en red 4G, el cual se puede compartir a varios equipos con receptores WI-FI con, cargo básico mensual.
- Este contrato fue adicionado y prorrogado hasta el 5 de diciembre de 2024, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio de comunicaciones internas y externas de la entidad, en coherencia con la planificación presupuestal del año en curso. Información que se da en cumplimiento al Art. 26 del Decreto 062 de 2024.
- Con respecto al indicador, el plan incluía 38 planes de telefonía y para el segundo semestre se cumplió con lo planeado, reducir 2 líneas de teléfono celular, cumpliéndose la meta en un 132%, dado que la meta establecida era del 4% y se redujo en un 5.3%.
- Actualmente se cuenta con 36 líneas telefónicas asignadas (Sim card) y 11 líneas de datos (modem).
- A continuación, se muestra la gráfica comparativa de las líneas de telefonía fija con las que contaba la SDDE en dichas vigencias:

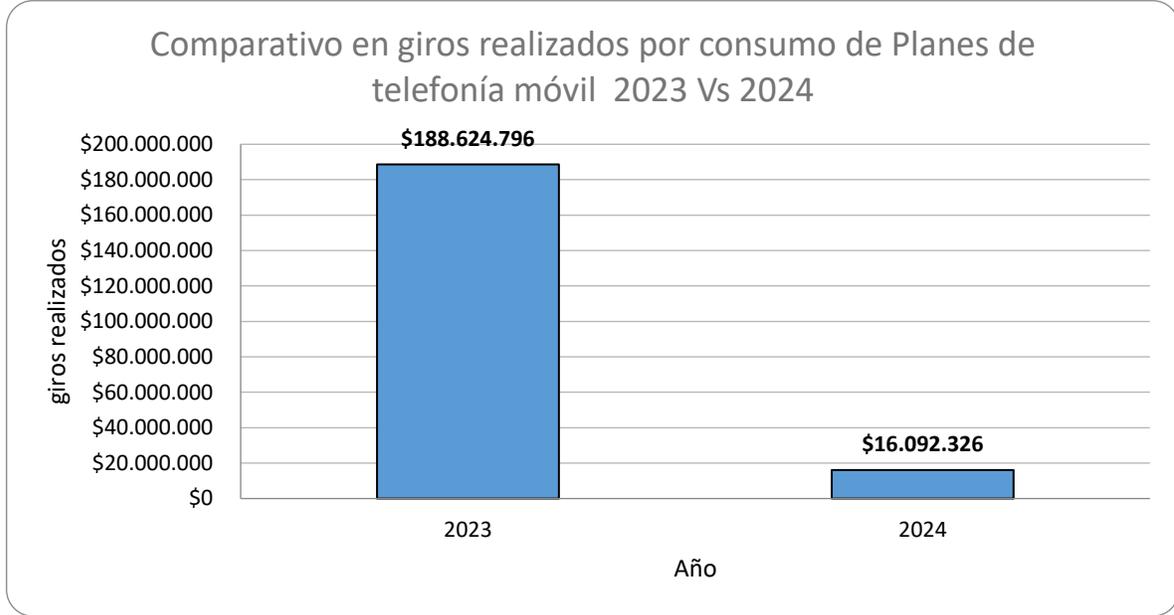
Ilustración 3. Gráfica comparativa en líneas telefónicas entre 2023 y 2024 – cantidad de Planes de telefonía móvil.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

- **Los giros realizados en el segundo semestre de la vigencia 2023, fueron por valor de \$ 188.624.796 y en el mismo periodo, para la vigencia de 2024, se realizaron giros por valor de \$ 16.092.326, lo cual representa una reducción en el valor de los giros realizados.**
- Es preciso mencionar, que las líneas y planes se asignaron según necesidades acreditadas por las direcciones, estas se asignaron: a la Dirección de Empleo (Agencia Pública de Empleo y la tropa económica), y a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (mercados campesinos). Tanto los teléfonos, planes de celular y planes de internet móvil, únicamente se asignan a las áreas misionales, conforme a las necesidades y justificaciones realizadas de acuerdo con los programas que manejan. Los planes celulares que se manejan no superan 50% del SMLMV, los planes no superan los \$50.000 pesos debido a que estos son planes con costos fijos y no hay lugar a que se generen cobros adicionales. Así mismo, desde el operador que presta el servicio (movistar) las líneas se encuentran bloqueadas para realizar llamadas internacionales.
- A continuación, se muestra la gráfica comparativa de los giros realizados en dichas vigencias:

Ilustración 4. Gráfica comparativa de giros realizados entre 2023 y 2024 – consumo Planes de telefonía móvil.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

GASTOS ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-

Para la vigencia 2024, se priorizaron tres (3) gastos elegibles y dos (2) actividades estratégicas en cuatro (3) de los componentes del Decreto 062 de 2024, que serán objeto de austeridad.

A continuación, se describe la selección de gastos elegibles y servicios a ahorrar; y las metas que se esperan alcanzar:

Tabla 4. Gastos Elegibles vigencia 2024

COMPONENTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO AL DECRETO 062 DE 2024	INDICADOR	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	META
Horas extras, dominicales y festivos	Reducir el número de horas liquidadas y pagadas en un 0.5%	7 (antes al Art. 4 del Decreto 492 de 2019)	Número de horas liquidadas y pagadas	Trimestral	0.5%
Fotocopiado, multicopiado e impresión	Reducir el consumo de resmas de papel en un 20%	18 (antes al Art. 19 del Decreto 492 de 2019)	Número de resmas de papel consumidas y pagadas	Trimestral	20%

Fotocopiado, multicopiado e impresión	Reducir el consumo de tóner en un 20%	18 (antes al Art. 19 del Decreto 492 de 2019)	Número de unidades de tóner consumidos en el período	Trimestral	20%
Servicios Públicos	Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (Sede administrativa)	23 (antes al Art. 27 del Decreto 492 de 2019)	Número de campañas realizadas.	Trimestral	1
Servicios Públicos	Presentar semestralmente un informe respecto al consumo de agua donde deberá ser socializado en los comités directivos para concientizar y motivar a directivos de la Entidad.	23 (antes al Art. 27 del Decreto 492 de 2019)	Número de informes sobre el consumo de agua.	Semestral	2

Fuente: Instituto Para La Economía Social IPES

ARTÍCULO 7. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

El IPES estableció para la vigencia 2024 la siguiente meta frente al rubro de horas extras, dominicales y festivos:

- Reducir el número de horas liquidadas y pagadas en un 0.5%.

La autorización de horas extras para el 2024 fueron reconocidas a los servidores públicos que por razones de servicios les fue necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria.

Estas son reconocidas de acuerdo con el Decreto Nacional 1042 de 1978 y sus modificatorios. En el Instituto las horas extras están concentradas en la alta dirección, por la necesidad del servicio, las cuales están autorizadas por el director mediante comunicados mensuales adjuntos al formato Planilla de trabajo suplementario.

En el siguiente cuadro se mencionan los resultados obtenidos:

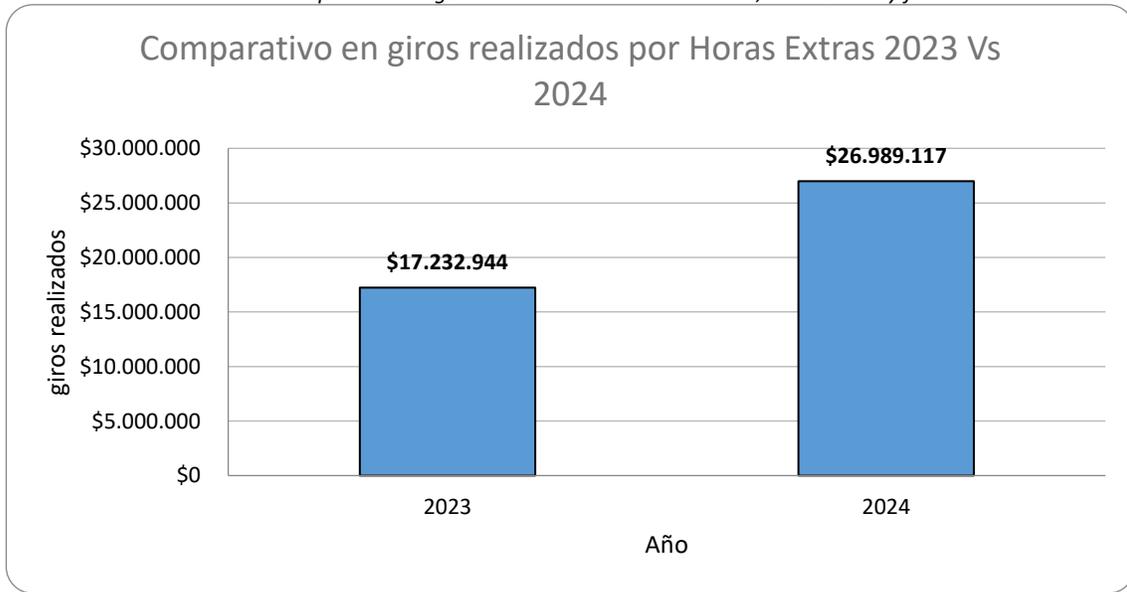
Tabla 5. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Horas extras, dominicales y festivos

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Horas extras, dominicales y festivos	0,5%	962,5	\$ 17.232.944	1203	\$ 26.989.117,00	-25,0%	-4997%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

A continuación, se ilustran los resultados obtenidos:

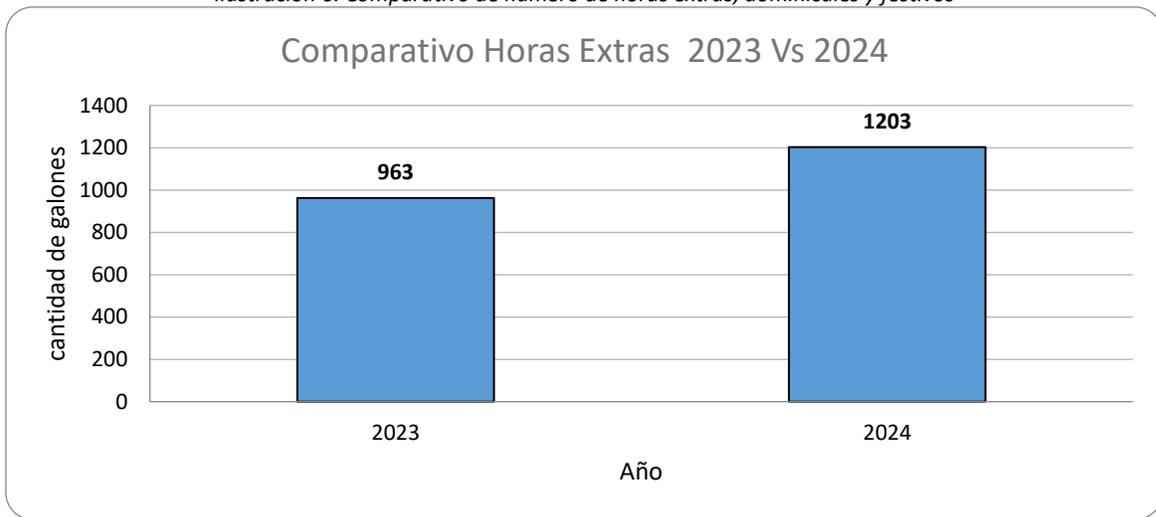
Ilustración 5. Comparativo de giros en consumo de horas extras, dominicales y festivos



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

En la vigencia 2024, incremento el valor pagado por el concepto de gasto horas extras en un 36% frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

Ilustración 6. Comparativo de número de horas extras, dominicales y festivos



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

De igual manera, se incrementó el número de horas extras legalizadas en un 25% el frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

ARTÍCULO 18. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

El IPES estableció para la vigencia 2024 las siguientes metas frente al rubro de fotocopiado, multicopiado e impresión:

- Reducir el consumo de resmas de papel en un 20%
- Reducir el consumo de tóner en un 20%

La entidad a través de este componente busca promover el uso racional de los recursos de fotocopiado e impresión. La Subdirección Administrativa y Financiera realiza el seguimiento al consumo de resmas de papel y de tóner mensualmente y campañas dirigidas a sensibilizar el consumo de papel y evitar impresiones cuando se puedan usar medios electrónicos.

En la vigencia 2024, para dar cumplimiento a la meta establecida en el plan de austeridad, la entidad actualizó desde el 2023 el procedimiento de radicación de cuentas a fin de disminuir la utilización de papel y de tóner; donde se determinó, que las cuentas de cobro deberían ser cargadas en la unidad de almacenamiento digital. Así mismo, entre los lineamientos está la impresión de sólo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. En el caso de revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y desperdicio de papel.

En el siguiente cuadro se mencionan los resultados obtenidos frente al consumo de resmas:

Tabla 6. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Fotocopiado, multicopiado e impresión

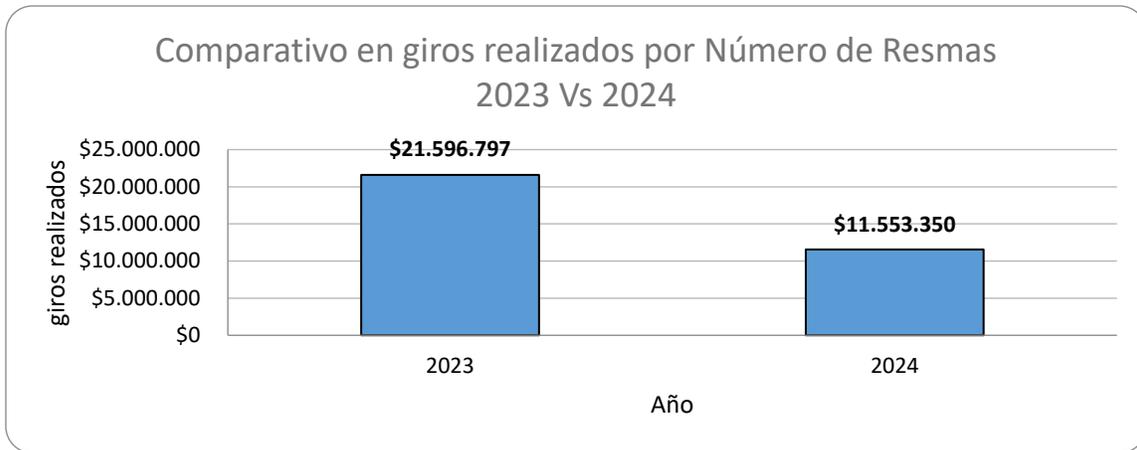
Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Resmas de papel	20%	970	\$21.596.797	507	\$11.553.350	47,7%	239%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Durante la vigencia, se reportó un valor en de giros de \$11.553.350 frente a unos giros por este concepto en la vigencia de 2023 de \$21.596.797. Se observa una disminución del valor girado del 47,7%. Así mismo, se identificó una disminución del 48% en el consumo de resmas de papel.

A continuación, se ilustran los resultados obtenidos:

Ilustración 7. Comparativo de giros en número de resmas



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Ilustración 8. Comparativo en consumo de resmas



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

En el siguiente cuadro se mencionan los resultados obtenidos frente al consumo de Tóner:

Tabla 7. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Fotocopiado, multicopiado e impresión

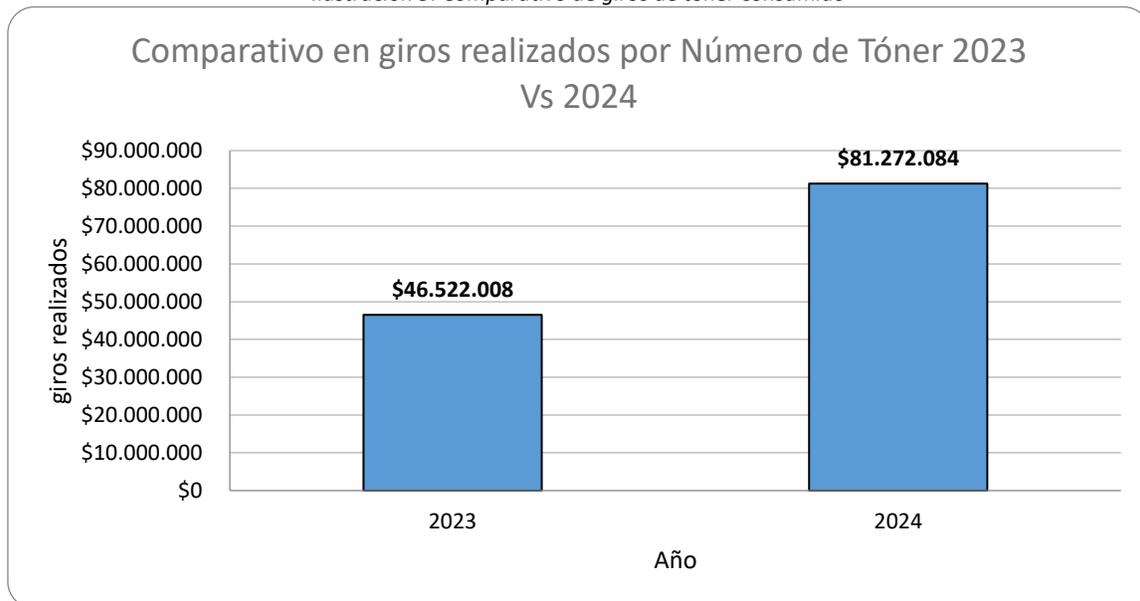
Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad de unid medida	Consumo en giros		
Unidades de tóner	20%	53	\$46.522.008	57	\$81.272.084	-7,5%	-38%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Durante la vigencia, se reportó un valor en de giros de \$81.272.084 frente a unos giros por este concepto en la vigencia de 2023 de \$46.522.008. Se observa un aumento en el valor girado del 75%. Así mismo, se identificó un aumento de 7,5% en el consumo de tóner. Cabe mencionar, que el valor girado aumento debido a los costos unitarios de las referencias de tóner.

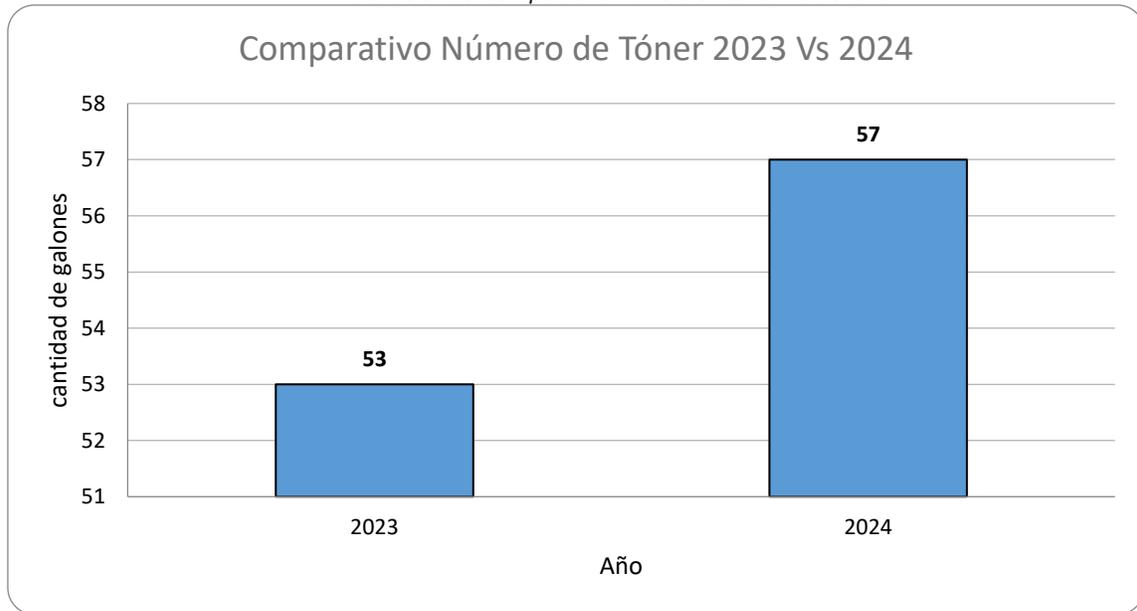
A continuación, se ilustran los resultados obtenidos:

Ilustración 9. Comparativo de giros de tóner consumido



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Ilustración 10. Comparativo número en consumo de tóner



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 23. SERVICIOS PÚBLICOS.

El IPES estableció para la vigencia 2024 las siguientes metas frente al rubro de servicios públicos:

- Realizar una (1) campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (Sede administrativa).
- Presentar al año dos (2) informes de forma semestralmente, respecto al consumo de agua; donde deberá ser socializado en los comités directivos para concientizar y motivar a directivos de la Entidad.

Consumo de recursos hídricos sede administrativa:

Para la vigencia 2024, **se presentó un aumento en el consumo de recursos hídricos en la sede administrativa, equivalente al 2%. Por otro lado, el valor en giros aumentó en un 30% cómo se muestra a continuación:**

Tabla 8. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Servicios Públicos

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Servicios Públicos (Consumo de Agua)	0%*	1.068	\$9.019.300	1.088	\$11.755.470	-2%	*

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

*No se estableció meta de ahorro debido al cambio de sede administrativa lo cual no permitió tener línea base

La diferencia presentada frente al consumo en giros del recurso hídrico entre las vigencias 2023 Vs 2024 se debe entre otros factores al cambio de sede administrativa, al valor de m3 facturado y al aumento de número de servidores públicos con que cuenta la Entidad para la vigencia 2024.

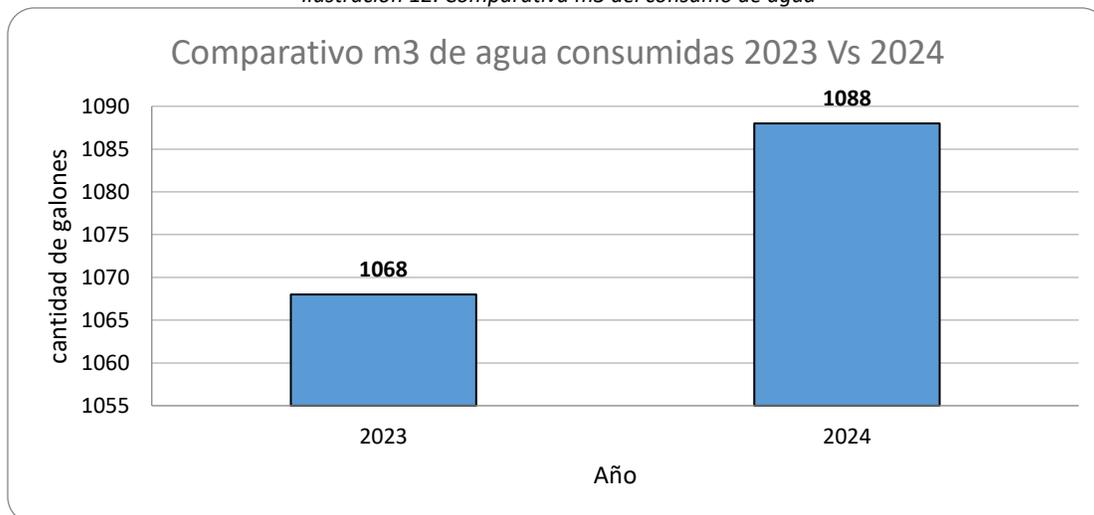
A continuación, se ilustran los resultados obtenidos:

Ilustración 11. Comparativo en giros consumo de agua



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Ilustración 12. Comparativa m3 del consumo de agua



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Frente al concepto de servicios públicos la entidad propuso realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de los servicios públicos dirigido a los colaboradores de la Entidad (sede administrativa). En el marco de esta campaña, desde el Plan Institucional Gestión Ambiental en conjunto con la Oficina de Asesora de

Comunicaciones realizó una actividad pedagógica denominada “Con Ernesto al Descubierto”, la cual consistió en seleccionar servidores como los vigías ambientales del IPES para descubrir a los infractores del medio ambiente, se aplicaron comparendos simbólicos y educativos en cada puesto de trabajo a todas aquellas personas que a pesar de las directrices no las adopten. La sanción pedagógica que se aplicó en esta estrategia fue la publicación semanal de las dependencias que presenten mayores incumplimientos y por ende no aportan a las buenas prácticas de uso eficiente de los recursos.

Igualmente, en el marco de la campaña se realizó difusión de mensajes de sensibilización, las cuales fueron difundidas a través de correos electrónicos y los fondos de pantalla.

Por otro lado, se realizó una conferencia sobre el uso eficiente del recurso hídrico dirigido a los diferentes colaboradores de la Entidad el 14 mayo de 2024 liderado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.

Finalmente, desde el grupo del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA se realizaron dos (2) informes de consumo de agua con periodicidad semestral durante la vigencia 2024 a fin de que se puedan implementar acciones de mejora.

GASTOS ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT-

Para la vigencia 2024, se priorizó un (1) gasto elegible y dos (2) actividades estratégicas en un (1) de los componentes del Decreto 062 de 2024, que serán objeto de austeridad:

Tabla 9. Selección de gastos elegibles del IDT

8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTRIDAD						
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Telefonía celular	Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular	Artículo 15	Reducir en un 1% el gasto en telefonía celular	0,5%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa
Servicios de telefonía	Verificación y revisión del gasto de telefonía fija Valor de la factura de telefonía fija, que no se incremente	Artículo 15	Mantener el gasto de telefonía fija sin desmejorar la prestación del servicio.	0,0%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

En el Decreto 062 del 2024 estipula que “Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la

prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.”

El Instituto Distrital de Turismo, tiene la necesidad de tener un plan corporativo de telefonía móvil para la comunicación de sus servidores, sin embargo, se busca suplir dicha necesidad con planes que cuenten con un ahorro significativo y sin desmejorar la calidad del servicio. Ahora bien, como primera actividad estratégica se dispuso “Reducir en un 1% el gasto en telefonía celular” y para esto se realiza un control trimestral y se les ha reglamentado la asignación de consumo con el fin de que los usuarios del servicio de telefonía celular realicen uso adecuado y no sobrepasen los consumos establecidos en el plan, es importante mencionar que, a la fecha, no se han realizado costos adicionales que superen el valor autorizado.

Tabla 10. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Telefonía.

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Telefonía celular	0.5%	3	\$2.919.460	2	\$1.951.130	33.3%	150%

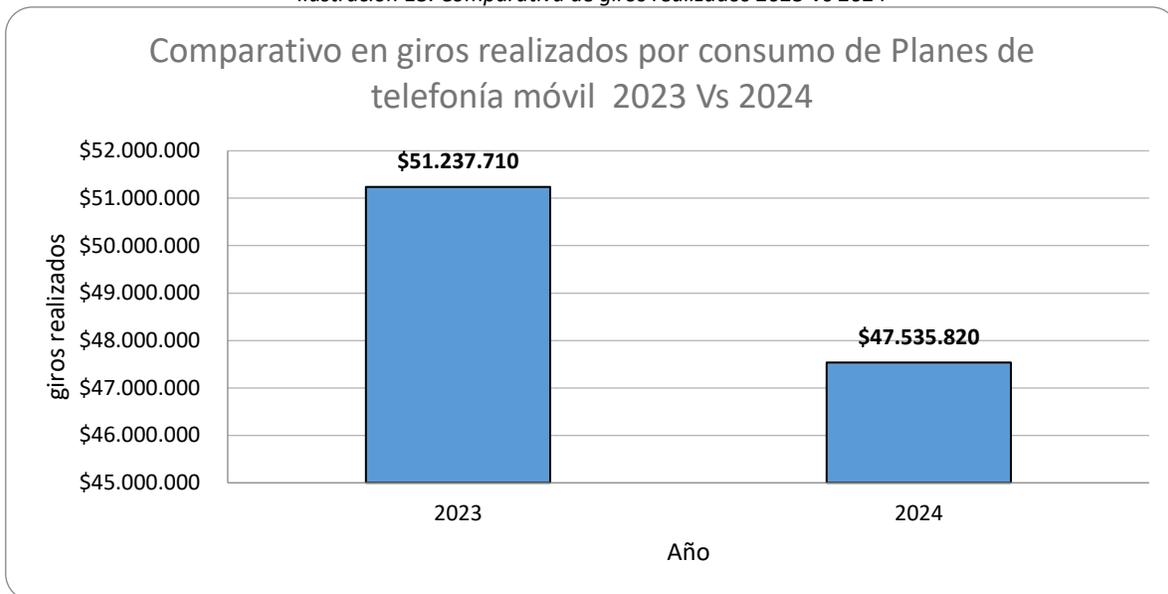
Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 062 del 2024, se tiene como gasto elegible al rubro anteriormente mencionado ya que el buen manejo y la administración de las líneas telefónicas es responsabilidad directa de la Entidad, y esto conlleva a implementar mediante actos administrativos el reglamento para su asignación y uso de acuerdo a los lineamientos de austeridad del gasto.

Actualmente la entidad cuenta con un plan corporativo de 3 líneas conforme a la necesidad institucional, las cuales son asignadas a: Atención al Ciudadano y a los Puntos de Información *Turística*. No obstante, teniendo en cuenta que la norma exceptúa la línea de atención al ciudadano el análisis y la medición se realiza sobre las dos líneas restantes que se les asignaron a los Puntos de Información *Turística*, por lo tanto, al comparar las vigencias 2023 y 2024, se observa que durante la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 se presentó una disminución del 150%.

Finalmente, el plan corporativo de la entidad es contratado con Móviles ETB Empresas, el cual cumple con la necesidad requerida tanto en calidad como en precio y corresponde a un valor total mensual de \$163.384 por 3 líneas telefónicas y es importante mencionar que, no han existido costos adicionales por superar el monto autorizado, pero en caso de que se presentase son asumidos directamente por los servidores públicos a quienes se asignó las líneas.

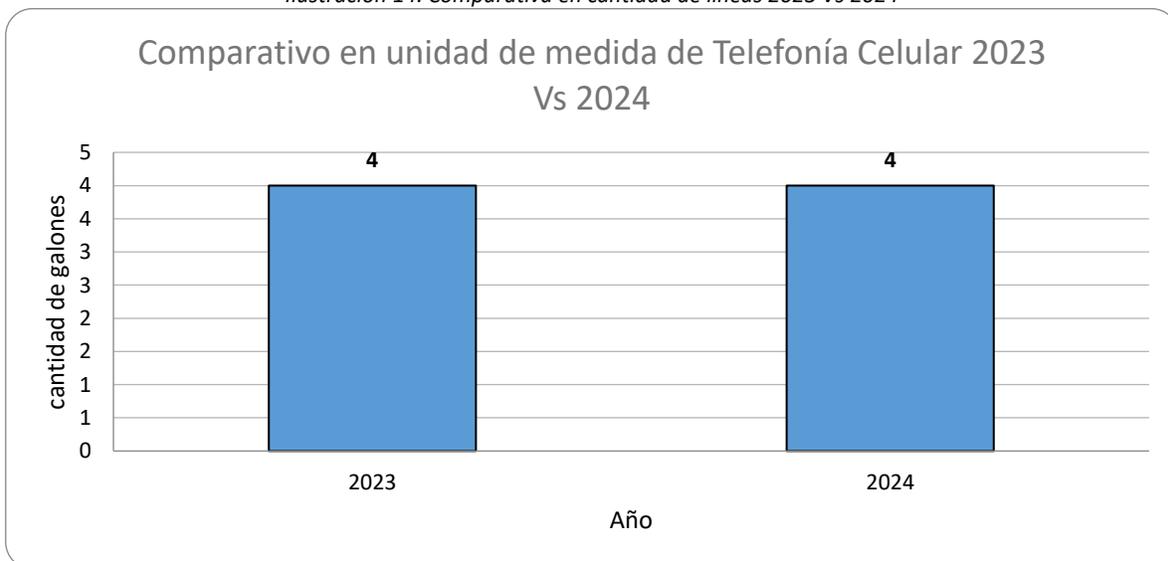
Ilustración 13. Comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

De acuerdo a lo anterior, **se evidencia un ahorro en los giros realizados dado el ajuste de líneas que se realizó entre los dos periodos analizados y el consumo asertivo por parte de los funcionarios frente al uso de las líneas de acuerdo a los lineamientos dados para austeridad, tal y como se evidencia en el grafico comparativo sobre las unidades de medida:**

Ilustración 14. Comparativa en cantidad de líneas 2023 Vs 2024



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ahora bien, como segunda actividad estratégica se dispuso “Mantener el gasto de telefonía fija sin desmejorar la prestación del servicio” y para cumplir con dicha meta se realiza el control de llamadas telefónicas, para lo cual sólo se encuentra autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e

internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.

Así las cosas, para tener un adecuado uso de los servicios de telefonía, es necesario establecer lineamientos y realizar el seguimiento sobre el manejo que dan al servicio.

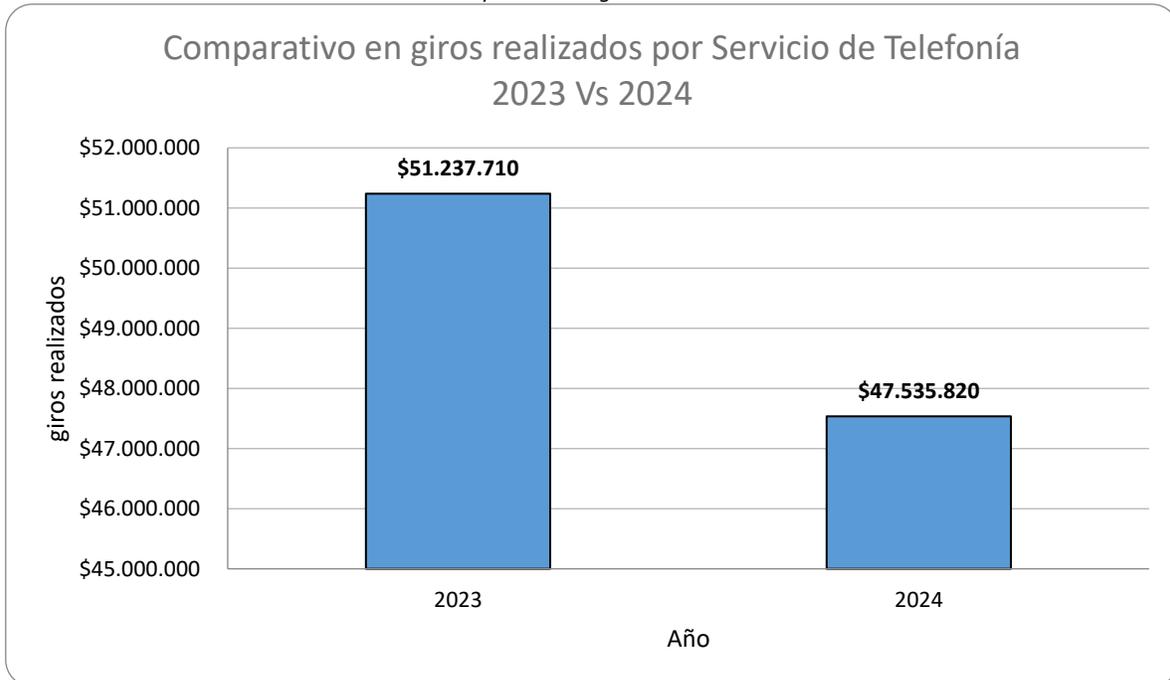
Tabla 11. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Telefonía.

Componente	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Servicio Telefonía	0.0%	4	\$ 51.237.710	4	\$ 47.535.820	0%	*

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión.

Con el fin de que los funcionarios den el uso adecuado a las líneas disponibles, se socializaron una serie de pasos para la marcación de llamadas nacionales e internacionales.

Ilustración 15. Comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y a los soportes magnéticos remitidos, a continuación, se detalla el consumo de la vigencia 2024 para este gasto:

Tabla 12. Servicio de Telefonía.

MES	Total 2023	Total 2024
Enero	\$ 4.331.180,00	\$ 4.202.340,00
Febrero	\$ 4.303.260,00	\$ 4.240.140,00
Marzo	\$ 4.273.640,00	\$ 4.250.810,00
Abril	\$ 4.309.350,00	\$ 4.237.850,00
Mayo	\$ 4.263.420,00	\$ 4.263.070,00
Junio	\$ 4.215.140,00	\$ 4.263.070,00
Julio	\$ 4.215.140,00	\$ 4.228.890,00
Agosto	\$ 4.246.620,00	\$ 4.240.110,00
Septiembre	\$ 4.299.760,00	\$ 4.230.680,00
Octubre	\$ 4.211.340,00	\$ 4.265.840,00
Noviembre	\$ 4.340.010,00	\$ 4.187.380,00
Diciembre	\$ 4.275.675,00	\$ 4.180.680,00

Fuente de información: Informe de austeridad del gasto IDT.

*Para el mes de diciembre se realiza un estimado de las facturas dado que no se ha facturado porque se presentó una reclamación y estamos a la espera de una compensación.

Al realizar el análisis de los valores cancelados durante las vigencias 2023 y 2024, se observa que durante la última vigencia se presentó una disminución, dicha variación se debe a la disminución del consumo que representa la línea 018000 para la entidad y adicionalmente el fortalecimiento de los otros medios de atención con los que cuenta la entidad.

Es importante mencionar que desde la vigencia 2023, se emigró a la nueva tecnología IP de comunicaciones unificadas e implementada con el suministro de teléfonos para una mejora en la calidad del servicio.

GASTOS NO ELEGIBLES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE-

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, se comprometió a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales, que permitieron la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de lineamientos que permitieron racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad. A continuación, relacionamos las acciones adelantadas o desarrolladas para los demás rubros contemplados en el decreto y que no se contemplaron como gastos elegibles así:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN.

El anteproyecto de presupuesto con el anexo denominado "04. Anexo-4 Analisis_ahorro_MedidasAusteridad", (remitido por la Secretaría de Hacienda Distrital) fue

radicado ante la Secretaría Distrital de Planeación con N° 2024EE0013048 el pasado 16 de octubre de 2024, quedando de esta forma definidos los conceptos que sobre las políticas obliga el Decreto 062 de 2024.

Es necesario precisar que, este formato no solo se proyectó el año 2025, sino que se presentó el comparativo de 2023 con el 2024, y su ejecución a corte de 30 de septiembre de 2024, así como el valor pendiente por ejecutar a 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DEL GASTO PÚBLICO.

Los directivos de la Secretaría de Desarrollo Económico adoptaron decisiones de gasto público, mediante la aplicación de criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de la gestión durante el 2024, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.

TÍTULO II MEDIDAS DE AUSTERIDAD

CAPÍTULO I

Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

Para la vigencia 2024, la SDDE en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera, no se tramitaron, ni cursaron modificaciones de planta de personal y estructura organizacional para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE-.

Sin embargo, la SDDE suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto apuntaba a las actividades propias del fortalecimiento institucional de la Entidad. Dicho contrato, se suscribió por el término de cuatro (4) meses por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$53.600.000) para el 1er semestre de 2024; entre sus obligaciones contractuales se contemplaba el desarrollo de las actividades inherentes al ajuste de la estructura organizacional de la SDDE y contribuir con la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS.

Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra participando en el Concurso de Méritos denominado Distrito Capital, bajo el Proceso de Selección No. 2554 de 2023 -DISTRITO CAPITAL 6.

En este proceso, la Entidad ofertó un total de ocho (8) vacantes, dos (2) en modalidad ascenso y seis (6) en modalidad abierto, atendiendo las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por las cuales se realizó un pago de \$23.838.740 en el 2023, con el fin de amparar los recursos para participar en el mencionado concurso.

Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente y pretendiendo la optimización de los costos y la generación de economías de escala.

Tabla 13. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Concursos públicos abiertos de méritos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Concursos públicos abiertos de méritos	N/A	N/A	\$23.838.740	N/A	\$0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Este artículo establece un marco normativo riguroso para la contratación de servicios profesionales, por lo que, la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en estos procesos, ha cumplido en el marco de su misionalidad y competencias con los requisitos y condiciones establecidos en dicho artículo.

Esto implica, entre otros aspectos, la aplicación de criterios técnicos y objetivos en los procesos de selección, y la exigencia que los prestadores de servicios cumplan con los perfiles profesionales y experiencia requeridos.

Adicionalmente, al establecer límites en los honorarios y la no generación de la contratación de servicios duplicados, la administración, busca garantizar una gestión transparente de los recursos. Con respecto a la definición de lo que constituye un servicio "altamente calificado" la entidad cuenta con criterios claros y objetivos para la aplicación de estas disposiciones, a fin de evitar dilaciones en los procesos de contratación y garantizar que los servicios contratados sean los más adecuados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en todo caso garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante Decreto Distrital 331 de 26 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se liquida el Acuerdo Distrital 935 de 2024 "Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", en el artículo 3ro se realizó la reducción del presupuesto anual de Gasto e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal 2024, en particular, para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por la suma de \$5.380.278.360.

Esta reducción se realizó mediante la expedición de los certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1017, 1018, 1019, 1020 y 1021, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Por otra parte, la entidad realizó la formulación del anteproyecto de inversión para la vigencia 2025; el cual se encuentra de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual Operativo Presupuesto en su numeral "2,9 Anteproyecto de presupuesto" y en cumplimiento con la Circular Externa No. SHD-000011 "Guía de programación presupuestal 2025 " de 12 de julio de 2024. Dentro de los anexos solicitados en la circular, se encuentra el Anexo 4, análisis ahorro medidas austeridad, en el cual se expone el análisis del ahorro por la implementación de las medidas de austeridad del gasto ordenadas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

A través de la aplicación de lo establecido en la Circular Externa No. DDP - 000007 del 03 de julio de 2024, se dio cumplimiento al ahorro del 10% establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Tabla 14. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número de contratos de apoyo a la gestión y servicios profesionales	883	\$ 52.023.405.057	848	\$ 43.179.640.542

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

Este rubro corresponde al concepto pagado por horas extras para el nivel asistencial y técnico, por el tiempo adicional trabajado a la jornada laboral, así como en sábados en jornadas diurnas entre 6:00 am a 6:00 pm; nocturno de 6:00 pm a 6:00 am; y en los días dominicales y festivos en horario diurno festivo y nocturno festivo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico autoriza el pago de horas extras únicamente para el nivel técnico y asistencial con previa autorización del jefe inmediato de acuerdo con el procedimiento interno GTHP-24, la planilla de trabajo GTHP24-F1 y el Sistema de Liquidación de Nómina, el cual hace las veces de un tercer validador en la SDDE, por medio de los cuales se tramitan y realizan controles para atender las horas extras requeridas en la entidad por necesidad del servicio, a través de los formatos ya mencionados y los cuales son avalados por sus jefes inmediatos. Con sustento en lo expuesto es perentorio señalar, que, desde la Dirección de Gestión Corporativa, se valida que dichas solicitudes cumplan los requisitos ya establecidos.

En ningún caso, la liquidación del tiempo extra laborado excede el 50% de la asignación básica del funcionario, para ello además se cuenta con controles de parametrización del

sistema de Liquidación de Nómina PERNO. Cuando el tiempo extra excede el 50% de la asignación básica, conforme a la norma se concede tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas.

Dentro de las necesidades que dan origen al concepto de horas extras de la Entidad, corresponde al desarrollo de la estrategia de “Mercados Campesinos”, la cual, tiene su ejecución principalmente entre jueves y domingo en las diferentes localidades del distrito.

A través de esta estrategia se busca consolidar un canal de comercialización inclusivo para pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la Región Central; potenciar la economía campesina y la producción agroecológica; rescatar los productos ancestrales y promover la integración regional, la asociatividad y el intercambio de saberes culturales y ancestrales. Lo anterior, en cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos.

Tabla 15. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Horas extras, dominicales y festivos.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales y festivos.	Número de horas extras	4.382	\$68.482.197	3.376,40	\$96.500.570

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el otorgamiento de viáticos al interior y/o exterior del país cumple con las normas vigentes y los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de manera que cuenta con las autorizaciones de la Alcaldía Mayor y del Ministerio del Interior para las autorizaciones de las comisiones al exterior en cumplimiento del artículo 129 de la Constitución Política de Colombia. De igual manera es pertinente aclarar que en caso de que las autorizaciones generen gastos por concepto de viáticos estos cuentan con su correspondiente respaldo presupuestal.

Frente al otorgamiento de comisiones de servicios al interior del país, dicha autorización está delegada mediante la Resolución 501 de 2027, por parte del Secretario de Despacho en el Subdirector Administrativo y Financiero para la expedición de los respectivos actos administrativos.

Para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje, en caso de viáticos se tuvo en cuenta lo señalado por el Decreto 303 de 2024. Se informa que actualmente se prioriza las autorizaciones de las comisiones en las cuales no se requiera el pago de viáticos, es decir se tiene en cuenta las invitaciones de otras Entidades u organismos que realizan a los funcionarios comisionados. De igual manera, se aclara que para otorgar comisiones a los funcionarios de la Secretaría es indispensable que esté acorde con sus funciones, proyectos y planes a cargo.

Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Económico utiliza procedimientos y formatos ya establecidos para la autorización de la comisión, así como mecanismos para controlar la respectiva legalización.

Tabla 16. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Viáticos y gastos de viaje.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje.	Viáticos	28	\$51.562.891	6	\$20.882.300

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

En las entidades del Distrito del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, se reconoce la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas sólo en casos de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada y cuando se estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público.

Así las cosas, en la SDDE siempre se ha reconocido la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas por retiro definitivo del servidor público, por renunciaciones en general, ingreso a la nómina de pensionados, declaración de insubsistencia y por renunciaciones para acceder al cargo público mediante convocatoria pública; no se ha autorizado la compensación de vacaciones en dinero por otro motivo.

La SDDE aclara que, durante la vigencia del 2024, también se reconoció la compensación en dinero por vacaciones causadas debido al retiro de servidores públicos que tenían nombramiento en calidad de provisionales y quienes fueron desvinculados como resultado de la convocatoria Distrito Capital 4 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para 115 cargos; así como el cambio de administración, lo cual generó el retiro del personal vinculado por libre nombramiento y remoción, incrementándose este rubro de una vigencia a otra.

Tabla 17. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Compensación por vacaciones

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	N/A	N/A	\$98.927.131	N/A	\$509.895.989

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

Es preciso indicar, que para la entrega de los bonos navideños durante 2023, se ceñía a las disposiciones contenidas en la Circular 002 del 2014, en donde disponía que, “con el propósito de celebrar el día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarían con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso fuera menor de 13 años.”; y así mismo, que con el ánimo de promover la inclusión de personal con discapacidad, este beneficio se extendía para los hijos e hijas mayores de 18 años que se encontraban en condición de discapacidad y que dependían económicamente de sus padres. Situación que cambió con el Decreto 062 de 2024, puesto que ya no señala a las personas con discapacidad.

Es de aclarar que, en cumplimiento de la normatividad vigente, este bono se entrega para el mes de diciembre y fue fijado por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso cumplan el requisito, quedando en \$259.998 por menor.

Tabla 18. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bonos Navideños

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bonos Navideños	N/A	43	\$10.222.371	52	\$ 14.075.059

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, atendiendo los lineamientos en gestión del Talento Humano definidos en el Decreto Integrador 1083 de 2015, capítulo 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que se busca; entre otras, incrementar la capacidad individual y colectiva para el cumplimiento de la misión y el logro de la visión, formuló el Plan de Capacitación con la participación de los diferentes servidores que conforman la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Plan de Capacitación para el año 2024 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está orientado con los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 (PNFC 2020 — 2030), bajo el enfoque sobre “potencial humano,” según el cual las personas trabajadoras tienen necesidades, expectativas, motivaciones personales y una capacidad productiva de creación, de innovación, de aprendizaje y de crecimiento permanente que debe gestionarse para garantizar un desarrollo organizacional efectivo.

Para la elaboración del PIC 2024, se realizó una exhaustiva búsqueda de la oferta de capacitación a nivel distrital y nacional, partiendo inicialmente por el portafolio del

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias de los servidores públicos en asuntos estratégicos. Por último, para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación —PIC- de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se tuvo en cuenta las recomendaciones del DASCD y del DAFP, así como el resultado de la encuesta aplicada y diligenciada por los servidores y dependencias a finales del año 2023, las observaciones de la Oficina Asesora de Planeación y, sugerencias de la Comisión de Personal, adaptándolas a las exigencias cambiantes del entorno.

Ahora, de conformidad con la medida de austeridad del gasto, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Oficina de Talento Humano, promovió un total de 93 capacitaciones sin asignación presupuestal. Estas capacitaciones se realizaron en diversas entidades de orden Distrital y Nacional, con el fin de fortalecer las competencias del personal sin generar un impacto adicional en el presupuesto de la vigencia.

Y para esta vigencia, se realizaron 4 capacitaciones privilegiando el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones Tics, estas capacitaciones fueron desarrolladas por las dependencias de la SDDE de acuerdo con sus competencias y conforme a la temática a desarrollar. Haciendo la claridad, que para su implementación, no se realizaron erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.

Tabla 19. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Capacitación

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Capacitación	N/A	N/A	\$ 62.400.000	N/A	\$ 73.472.000

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos para las entidades del sector público, el Plan Institucional de Bienestar Social, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico busca responder a las necesidades y expectativas de los funcionarios de la Entidad, favoreciendo el desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con su Entidad.

Para la selección de las actividades de nuestro plan se consideraron aquellas ofertadas por el DASCD, la celebración del día de la felicidad, la conmemoración del día de secretarios(as) y conductores(as) las cuales no se realizan desde el plan de Bienestar interno ya que nos restringimos a las ofertadas por el DASCD, con el fin de no generar duplicidad en la asignación y ejecución de los recursos.

Para 2024, se desarrollaron diferentes actividades organizadas por el DASCD, como: IX Gala de Reconocimiento, como una actividad a nivel Distrital. Así mismo se precisa, que a pesar de que la SDDE ha informado y soportado las acciones que ha venido realizando con otras entidades, no se ha logrado coincidir la totalidad de las actividades de la secretaría con otras entidades, y de esta forma, acatar la normatividad vigente, en donde piden que se deberá coordinar actividades programadas como análogas o similares, para lograr economías de escala y disminuir costos.

Así mismo, se aclara que, dentro del contrato suscrito para ejecutar las actividades de bienestar, se encuentra la generación y expedición de los Bonos Navideños, por lo que dicho valor está incluido dentro del valor ejecutado en este rubro.

Tabla 20. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bienestar

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Bienestar	N/A	N/A	\$ 238.650.000	N/A	\$ 119.191.318

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

Los eventos y conmemoraciones realizados por la SDDE son formulados, presupuestados y ejecutados a través de nuestro Plan de Bienestar; por lo tanto, no se presenta como una erogación diferente y no se generan recursos adicionales.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la SDDE, a través de correo electrónico de fecha del 23 de mayo de 2024 emitió los siguientes Boletines No. 737 del 28 de mayo y Boletín No. 740 del 11 de junio de la misma vigencia, en el cual socializó la información del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital (FRADEC), los cuales son fondos destinados al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para cursar estudios de pregrado y posgrado dirigidos a servidores públicos distritales y a sus hijos. Es de aclarar que estos fondos son administrados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil — DASC y por lo tanto, no se realizaron giros por este concepto, de manera directa desde la Secretaría.

CAPÍTULO II ***Administración de Servicios***

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 15 Telefonía.

Los datos sobre el consumo de telefonía celular y telefonía fija de la Entidad son explicados en detalle mencionado, de forma respectiva.

Para ejercer un control eficiente de la telefonía fija, en las llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, la entidad ha implementado restricciones en su sistema de telefonía.

Estas restricciones se han establecido mediante permisos específicos (Interno, Local, Local-Celular, Local-Nacional y Todo-Destino), que se otorgan a los funcionarios o contratistas para cumplir con fines únicamente institucionales, previa justificación del jefe del área de la SDDE que lo requiera. Con base en esto, se han habilitado los permisos de llamadas a celulares únicamente a dos extensiones asignadas al conmutador.

En lo cual, para acceder al servicio de llamadas a celulares u otros servicios, el jefe de área deberá justificar la solicitud de acuerdo con las necesidades específicas de cada área. De acuerdo con las solicitudes de las áreas de control de este servicio, se generan periódicamente reportes gráficos y descriptivos que detallan: extensión, troncal, centro de costo, llamadas más largas, llamadas más costosas, llamadas recibidas por extensión, y mediciones de tiempo de espera para las extensiones telefónicas, entre otros aspectos. Estos informes permiten dar seguimiento al uso y costo del servicio de telefonía fija.

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

Es preciso señalar que, durante el 2023, este artículo describía los gastos asociados al gasto de combustible y al mantenimiento de estos. A partir del Decreto 062 de 2024, se sumó un gasto más relacionado con vehículos como el del GPS.

Con respecto al consumo de combustible, se han implementado mecanismos como el uso de chips para el control en tiempo real del suministro de combustible, que permiten revisar cuánto, cuándo y en dónde se realiza el suministro de combustible por placa, así como el kilometraje, dato importante al momento de evaluar el consumo de combustible por vehículo y rendimiento del vehículo. Actualmente, se realiza un reporte y análisis de los consumos y rendimientos de los vehículos institucionales, con el fin de establecer el vehículo que más consume y de esta forma, asignarlo a las rutas más cortas (mientras sea posible). Así mismo, los vehículos contaron con GPS durante el 2024, este sistema de monitoreo permite controlar las ubicaciones en tiempo real y así verificar los destinos de los carros de acuerdo con la programación realizada.

Con el sistema de GPS se verifican los horarios y los destinos, de acuerdo con las asignaciones realizadas. Adicionalmente, a través del formato GBSG-P14-F1 Planilla de Control de recorridos diarios se registran las horas de salida y llegada y los lugares visitados, los cuales se firman por parte del colaborador que hace uso del servicio de transporte. Asimismo, los formatos diligenciados son verificados semanalmente por el profesional asignado responsable y contrastados con las solicitudes, acorde con el procedimiento actualizado en el primer semestre del 2023; así mismo, el formato fue modificado para poder incluir registro del punto de control que se realiza para verificar se diligencian completa y adecuadamente el formato.

De igual forma, se informa que cada trimestre, se fijan unos topes de consumo, los cuales se ajustan en el siguiente trimestre teniendo en cuenta los consumos y kilometrajes reportados durante el año, así como las características específicas de cada vehículo. Por último, se informa que durante el año 2023 y 2024, la Entidad no ha adquirido vehículos adicionales.

Se aclara que, en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el mantenimiento del parque automotor se realiza con base en las recomendaciones del fabricante, en estos mantenimientos se realizan revisiones generales de todos los sistemas para realizar los correctivos necesarios. Tanto el 2023 como el 2024, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la SDDE estuvieron contratados para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos, así como el alistamiento de los seis vehículos que están a cargo de la entidad para ser enviados a su respectiva revisión técnica mecánica anual. También se desarrolló el Plan de Mantenimiento del parque automotor para el segundo semestre del 2024.

Es importante aclarar que, los mantenimientos correctivos se van realizando de acuerdo con la situación particular de cada vehículo, debido a que muchas de las actividades institucionales se llevan a cabo en la ruralidad y por ello los vehículos sufren daños no previsibles.

La diferencia presentada frente al consumo en giros de vehículos oficiales (incluye mantenimiento, GPS y combustible) entre las vigencias 2023 Vs 2024, se debe entre otros factores, primero al gasto de GPS (que como se mencionó al principio de este ítem, no se contemplaba para 2023), segundo, que en la vigencia 2023 no se reportó la totalidad del consumo del mantenimiento de vehículos y de gasolina, dado que sólo registraron el consumo de los contratos suscritos durante la vigencia 2023 y no los de 2022 que se habían prorrogado, generando confusión en las cifras (situación que se subsanó para el reporte de 2024, toda vez que los contratos también fueron prorrogados de 2023 a 2024); por último, que uno de los vehículos fue necesario realizar un mantenimiento correctivo, puesto que se dañó el motor, lo que generó mayor valor en los repuestos.

Tabla 21. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Vehículos Oficiales

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Vehículos Oficiales	N/A	N/A	\$ 58.587.489,66	N/A	\$ 135.752.727

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no ha adquirido vehículos ni maquinaria durante los periodos de 2023 y 2024.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Durante la vigencia 2023, la Entidad realizó el contrato No. 937 del 2023 por medio del cual, se implementó el sistema Pcounter para el control de impresión, copiado y multicopiado, cuya ejecución se realizó en los meses de diciembre 2023 y enero 2024. No se realizaron giros por concepto de este rubro durante la vigencia 2023, el pago del contrato se programó y realizó en mayo de 2024 pero únicamente por inversión.

El control implementado incluyó la asignación de un código de impresión por usuario y la asignación de una cuota de impresión de 200 hojas por funcionario, la cual se renueva por solicitud del usuario al usar todo su cupo, sin embargo, son pocos los funcionarios que solicitan su renovación.

Así mismo, es preciso señalar, que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no realiza publicaciones o impresiones que no estén relacionadas en forma directa con las funciones de la Entidad, ya que todo el material impreso que se realiza está sustentado por la misionalidad de cada una de las áreas que solicitan dicho material.

También en el artículo 3 y 4 de la Resolución SDDE 272 de 2019 indica “Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, cómo debe hacerse uso racional en estos procesos de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para la vigencia 2024, se generaron los reportes de impresión por dependencia de los primeros meses del año, y para los meses de mayo y junio se generó reporte de impresiones y copiado por dependencia y usuario. Para las dependencias de mayor consumo en estos dos meses se envió memorando con la información de cantidad de impresiones realizadas y el detalle de los usuarios que las realizaron, además se solicitó a dichas dependencias aclaración del consumo realizado.

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Durante la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE, no ha patrocinado ni contratado la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales. Tampoco ha hecho u ordenado la impresión de ediciones de lujo con policromías, ni ha impreso informes o reportes a color.

En mayo de 2024, fue suscrito un contrato interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB-, con el fin de proveer a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el uso de su sitio web para publicar la información institucional con los servicios de central de medios para la divulgación institucional de sus planes, programas y proyectos, permitiendo a la ciudadanía enterarse de la oferta de servicios habilitada por

la Entidad y que está relacionada con la misionalidad de la misma, dicha información fue suministrada por la Oficina de comunicaciones bajo Radicado 2024/E0009445.

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico solo constituyó 1 Caja Menor en la vigencia 2023, la cual se reglamentó de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 192 de 2021, así como en las resoluciones 387 y 405 de 2023, con el fin de optimizar al máximo el uso de los recursos dispuestos para dicho fin.

Por lo anterior, en la SDDE el responsable y ordenador del manejo de la caja menor se ciñó estrictamente a los gastos que tuvieran carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y que estuvieron enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. De modo que, los gastos generados fueron verificados por el funcionario responsable de su manejo, conforme a lo establecido en el decreto y las resoluciones antes mencionadas.

Así mismo, el ordenador del gasto de funcionamiento realizó la aprobación de cada comprobante de egreso y de los gastos incluidos. De igual modo, la SDDE mediante el formato de solicitud de caja menor, con código GBSGP5-F1 corroboró la no existencia de los elementos requeridos en el almacén. Ahora bien, con la última versión del mencionado formato, de fecha diciembre 2023 y colgada en la intranet, se corroboró que no hubo contratación de lo requerido. Además, cabe aclarar que con base en lo estipulado en el Decreto 192 de 2021, no se realizaron pagos fraccionados por la compra de un mismo elemento o servicio, por lo que en la Secretaría de Desarrollo Económico no se efectuaron pagos de este tipo.

De igual forma, se aclara que no se realizaron erogaciones por concepto de alimentación para reuniones de trabajo. Es preciso mencionar, que para la vigencia 2023, se constituyó la caja menor el 30 de mayo mediante la resolución 387 de 2023, por valor de \$5.000.000 y con un valor estimado mensual de hasta \$1.250.000, en la cual, se redujeron tanto los rubros que la conforman, como su valor. En cuanto a los giros realizados con corte a diciembre de 2023, se realizó sólo uno por valor de \$120.000. Lo cual indica una reducción en el gasto por concepto de este rubro, en comparación con la vigencia 2024 que no se constituyó.

Tabla 22. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Cajas Menores.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Cajas Menores	número de cajas menores	1	\$ 120.000	N/A	\$ 0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

La Secretaría Distrital De Desarrollo Económico SDDE no tiene bienes inmuebles a cargo que requirieran realizar mejoras a la infraestructura o adecuaciones, ni mantenimientos a los bienes inmuebles en general, pues la mayoría, tanto en la sede administrativa, como en la bodega y el archivo central, fueron contratados mediante arrendamientos o entregados en administración; por ello, la SDDE al carecer de recursos que permitan la adquisición de inmuebles, consideró oportuno contratar los arrendamientos con los servicios de mantenimientos y sus respectivos muebles para el correcto funcionamiento. para la vigencia 2024.

Es oportuno indicar que, cuando se contratan mantenimientos, estos son de tipo preventivo y correctivo, buscando mantener la estructura y áreas de las Entidad en un buen estado y correcto funcionamiento.

Para la vigencia 2024, realizó mejoras sanitarias, salvo en aquellos bienes clasificados como de interés cultural. Tampoco se realizó adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles por razones distintas a las que tengan que ver con riesgo en la seguridad de los servidores públicos, necesidad indispensable para el normal funcionamiento y necesidad de garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

Para el primer semestre del 2024, se realizaron inspecciones de la infraestructura física de las sedes Plataforma los Luceros y Santa Helenita, cuyo objetivo era programar las adecuaciones correctivas necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y evitar el deterioro de los inmuebles y el archivo en su interior.

Por otra parte, la entidad realizó mantenimientos correctivos durante el primer semestre del 2024 a los Centros de Empleo y Puntos de atención (kioskos), en los cuales se realizó la inspección de estos y se determinó que era necesario realizar mantenimientos correctivos para extender la durabilidad del bien y poder garantizar la correcta prestación de servicios de las áreas misionales.

Para lo cual, en el segundo semestre de 2024 celebró los siguientes procesos contractuales para cumplir con el plan de mantenimiento:

- SDDE-IPMC 12-2024 para realizar mantenimiento, adecuación y transporte de kioscos que son de propiedad de la SDDE.
- CD-1364-2024 para tomar en arrendamiento un inmueble, completamente dotado para el uso y funcionamiento de la sede principal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la secretaría.
- SDDE-IPMC 15-2024 para prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Tabla 23. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	N/A	N/A	\$ 52.375.063	N/A	\$ 60.317.399

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

Durante la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE, no ha ordenado o realizado suscripciones a bases de datos, periódicos o revistas en ninguna de sus formas (formatos físico o virtual).

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

Conforme al Artículo 23 del Decreto 062 de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE, propende por el uso racional de los recursos naturales y económicos y efectúa campañas de sensibilización sobre uso eficiente de agua, energía eléctrica y gestión integral de los residuos sólidos.

Adicionalmente, en la SDDE se realiza seguimiento del consumo de los servicios públicos de Energía y Agua de la Entidad de manera mensual en concordancia con el Plan de Acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad. Es de resaltar que el reporte de los servicios públicos que se trata en este numeral se hace de acuerdo con la información disponible a la fecha.

Para el presente reporte de austeridad semestral se indica que la SDDE cuentan con 4 sedes:

- Centro de Comercio Internacional (Sede Administrativa y principal).
- Plataforma los Luceros (Logística de alimentos)
- Valladolid (Bodegaje)
- Santa Helenita (Archivo).

La SDDE ha establecido metas cuantificables para energía y agua. La meta de reducción de la energía del cuatrienio concertada por el PIGA con la SDA, era disminuir para el 2024 en un 2%, el consumo en Kw de energía en la Secretaría de Desarrollo Económico. Así mismo es preciso mencionar, que actualmente nos encontramos en proceso de concertación con la Secretaría de Ambiente para el cuatrienio 2024-2028 y nos encontramos en espera de las observaciones por parte de esta autoridad ambiental.

Con los datos disponibles sobre el consumo de energía en kWh recopilados para la vigencia 2024, se observó que, debido al cambio de la sede principal, la nueva ubicación en el Centro

de Comercio Internacional presentó un aumento significativo en comparación con las mediciones realizadas en la sede anterior. Este incremento podría explicarse por el hecho de que, en la sede anterior, no se contaba con medidores propios, lo que dificultaba un registro preciso del consumo. En contraste, la nueva sede dispone de medidores propios, lo que permite obtener datos más precisos y transparentes sobre el consumo energético.

Para la sede Plataforma Luceros a partir del mes de mayo de 2023 se presentó un consumo estable y promedio de 3227 kWh, sin embargo, se aclara que estamos en proceso de normalización de la acometida eléctrica del inmueble y hasta que se realice la actualización de la red y se logre la certificación RETIE de la misma, será posible la normalización de la acometida y del servicio.

Con los datos disponibles del consumo de m³ agua que tenemos para el presente informe trimestral, se hace el análisis. Indicamos que teniendo en cuenta todas las sedes de la Entidad (Sede Principal, Valladolid, Plataforma Lucero y Santa Helenita) para el mes de noviembre el consumo de agua en m³ Vrs el 2023 disminuyó en 0.2 %.

Debido al cambio de la sede principal, la nueva ubicación en el Centro de Comercio Internacional no cuenta con medidores propios para el consumo de agua. Por este motivo, la administración de la sede reporta mensualmente el consumo en m³ correspondiente a los pisos 23, 25 y 27, utilizando un coeficiente de prorrateo basado en el área ocupada.

Sobre la medición del consumo de agua en la sede de Atención al Ciudadano, nos informa CREMIL mediante radicado E2024070152 que, "el servicio de agua no tiene medidor por cada local, sino por torre". Teniendo en cuenta lo anterior, el costo de servicio de agua se establece anualmente mediante resolución de tarifas". Por lo tanto, no es posible establecer la medición del consumo de agua para esta sede".

Adicional, la SDDE llevó a cabo cuatro campañas enfocadas en el ahorro de agua y energía. Estas iniciativas contaron con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, encargada de la difusión de las piezas informativas a través de diversos canales, como correos electrónicos (flash informativo), WhatsApp, boletines o la intranet.

- Agua:
 - (14/11/2024) Se difundió pieza comunicacional sobre Cinco consejos prácticos para ahorrar agua en la casa en Boletín "Al Día con La Secretaría", la cual contenía un enlace en la intranet con la ampliación de la información.
- Energía:
 - (16/09/2024) Se difundió pieza comunicacional sobre tips para ahorrar energía en la oficina y la casa en Boletín Al "Día con La Secretaría", la cual contenía un enlace en la intranet con la ampliación de la información
 - (26/09/2024) Se realizó capacitación virtual sobre medición de huella de carbono a funcionarios y contratistas en la que se sensibilizó sobre medidas para disminuir el consumo de energía y se aplicó trivía para medir conocimientos adquiridos.

- (21/10/2024) Se difundió pieza comunicacional sobre conmemoración del Día Mundial de Ahorro de Energía en Boletín AI "Día con La Secretaría".

La evaluación mensual de su impacto se realizó a través del diligenciamiento de los archivos de control mensual de consumo de cada servicio. Otras medidas tomadas, es permitir a los trabajadores que el día de racionamiento en el distrito, los empleados y contratistas trabajen desde casa.

Tabla 24. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Servicios Públicos.	N/A	N/A	\$ 132.916.072	N/A	\$ 127.680.372

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

CAPÍTULO III

Indicador de Austeridad y publicación de información

ARTÍCULO 24°. INDICADOR DE AUSTERIDAD.

Para la vigencia del 2024 la Secretaría de Desarrollo Económico elaboró el Plan de Austeridad del Gasto Público y escogió las siguientes metas:

- Reducir en un 4% el número de líneas de telefonía celular
- Reducir en un 5% la cantidad de líneas telefónicas IP con permisos de llamadas a celular de la sede administrativa.

A los cuales se les aplicó los indicadores señalados en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024 y están especificados con mayor detalle dentro de los gastos elegibles de la SDDE.

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, publica en la página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, tales como los informes de estados financieros de la Entidad, el informe de ejecución presupuestal, informe de ejecución de reservas y presupuesto general.

Adicionalmente, se publican los informes semestrales de austeridad en el gasto presentados al Concejo y el plan de austeridad en el gasto de todos los años en el link de transparencia de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

La Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento a este artículo, ha implementado las medidas de austeridad en la planeación de sus nuevos contratos de manera progresiva.

Esta gradualidad, garantiza una adaptación ordenada a las nuevas disposiciones, evitando impactos negativos y sin afectación de los compromisos adquiridos previamente, información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 20241E0009768.

TÍTULO III

MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DÍSTRITAL

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En cumplimiento a este artículo, y dada la obligatoriedad de utilizar los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Desarrollo Económico ha venido implementando su aplicabilidad. Esta herramienta garantiza la obtención de mejores precios y una mayor eficiencia en los procesos de contratación, reduciendo costos administrativos, tanto para las entidades como para los proveedores, salvo que las condiciones de ejecución o características del acuerdo no permita la suscripción por esta modalidad. información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 20251E0000846.

Para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se tuvo dentro del Plan Anual de Adquisiciones la implementación de los siguientes Acuerdos Marcos de Precios:

- AMP: Nube pública IV - Orden de compra No. 134524
- AMP: Nube pública IV - Orden de compra No. 135764
- AMP: Aseo y Cafetería IV - Orden de compra No. 138568

ARTÍCULO 28°. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 28 del Decreto 062 de 2024, establece que el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, es el encargado de adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto, que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital, mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.

En el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, se mencionó en sesión del 21 de marzo 2024 el interés de la Secretaría Jurídica por dar inicio a la implementación de un plan piloto entre todas las entidades del Distrito, mediante el cual, en coordinación de cada cabeza de sector, se realicen compras públicas para todas las entidades del sector, considerando las necesidades específicas de cada entidad del sector, así como aquellas comunes a todas ellas, y analizar las actuales prácticas contractuales.

Con el objetivo de obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios y durante el periodo a reportar, la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 20251E0000846, informa que no se adelantó este tipo de Contratación, no obstante, en el Comité Jurídico Intersectorial, se planteó la forma en la que se concretaría dar aplicación a este artículo con relación a compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital, sin embargo a la convocatoria únicamente acudió la representación del Distrito y del IPES.

Por parte de la Secretaría Jurídica Distrital no se han recibido lineamientos detallados para lograr la implementación de esta medida como cabeza del sector.

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

Las tres entidades del sector Desarrollo Económico, conformadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), el Instituto Para la Economía Social (IPES) y el Instituto Distrital de Turismo (IDT), se reunieron en los meses de mayo, junio y julio de 2024 con el objetivo de elaborar el documento denominado “Plan de manejo de bienes inmuebles, participación accionaria y activos en desuso”.

Para la elaboración del plan, se tuvo en cuenta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y demás normas aplicables. Por último, se indica que en el mismo se señala la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Como parte de los compromisos, se firmó el contrato 1416 de toma física de inventarios, que contempló dentro de las actividades, la identificación de bienes en desuso para la publicación del listado en abril de 2025 (contrato finalizado el pasado 31 de diciembre de 2024), como lo establece el Plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de la entidad que no requieran para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 30°. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN.

La SDDE actualmente cuenta con cartera que cumple con las características definidas en la Ley 1955-2019 la cual “...se encuentra clasificada contablemente en la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y las Políticas Contables de la Entidad.”, conformada por Incapacidades medicas o enfermedad profesional, las cuales se encuentran en proceso de gestión de cobro ante la EPS o ARL según el caso. Las demás cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentran actualmente en proceso judicial.

GASTOS NO ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-

Ahora bien, a continuación, se describen las acciones desarrolladas en los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024:

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

Para el segundo semestre de la vigencia 2024, no se reportaron pagos por rediseño o modificación de la planta de personal.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS Y DE MÉRITOS.

Para el segundo semestre de la vigencia 2024, en el marco del proceso de planeación de la Convocatoria Distrito 6, la entidad continuó con su participación en dicho proceso, de acuerdo al cronograma de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC:

Tabla 25. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Concursos públicos abiertos y de méritos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Concursos públicos abiertos y de méritos.	Número de Concursos públicos abiertos y de méritos	1	\$42.825.719	1	\$42.825.719

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Para el segundo semestre del año 2024, se celebraron un total de 673 contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo de las diferentes áreas e igualmente se reportó un valor en giros de \$14.554.985.645. Es importante mencionar que las cifras aquí registradas están actualizadas conforme a lo reportado desde el grupo de contratos de la Entidad, cuyo insumo proviene del aplicativo GOOBI - SAS

Tabla 26. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Rubro	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de Diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número de Contratos de prestación de servicios	381	\$11.213.260.970	673	\$14.554.985.645

Fuente: Subdirección Jurídica y de Contratación-IPES; aplicativo GOOBI - SAS

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 7. Horas Extras.

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Para el segundo semestre de 2024, se presentó un pago por concepto de viáticos y gastos de viaje.

Tabla 27. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Viáticos y gastos de viaje

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje	Número de Viáticos y gastos de viaje	0	\$0	2	\$1.384.074

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

Durante el segundo semestre el IPES reconoció la compensación en dinero por vacaciones causadas girando un valor de \$40.262.300 debido al retiro de 9 servidores públicos de la entidad. Se generaron pagos en respuesta a los siguientes factores:

- Pago liquidaciones a funcionarios que se encontraban en vacancia temporal y decidieron no continuar más en la entidad.
- Pago liquidaciones a funcionarios que se retiraron de la entidad por voluntad propia.

Tabla 28. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Compensación por vacaciones

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Valor servidor	Número de Compensación por vacaciones	9	\$40.262.300	9	\$40.262.300

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

En el segundo semestre de 2024 se realizó la entrega de 30 bonos navideños para los hijos de los servidores públicos por un valor de \$9.231.750. Cabe aclarar que el valor de los bonos navideños hace parte del concepto de actividades de Bienestar.

Así mismo, la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente no realiza la entrega a hijos mayores de 13 años. Se realizó la entrega a hijos de los servidores públicos con enfoque diferencial, se tuvo un (1) caso en la vigencia 2024.

Tabla 29. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bonos navideños

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bienestar	Bonos navideños niños menores a 12 años al 31 de diciembre de 2024	34	\$ 7.989.660	30	\$ 9.231.750

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

Para el segundo semestre del año 2024, la entidad adjudicó un contrato por valor de \$119.916.000 con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Donde se desarrolló un (01) Diplomado sobre “Herramientas para la Gestión Pública” dirigido a 73 servidores, el cual se ejecutó totalmente con una intensidad de 80 horas, el cual incluía las siguientes temáticas: Estructura del estado - derecho constitucional, Contratación pública, Formulación de Proyectos, Finanzas públicas y presupuesto, Pensamiento lógico y matemático, Políticas públicas y lectoescritura.

Así mismo se desarrollaron dos (02) cursos sobre "Marcos de referencia y elementos de clasificación documental" y "Atención al ciudadano", para 16 servidores/as públicos/as de los niveles técnico y asistencial; los cuales se ejecutaron totalmente con una intensidad de 16 horas.

El contrato se ejecutó en un 75% quedando un saldo a favor del IPES de \$30.036.000 del total de recursos asignados a este contrato, cuyo valor fue liberado.

Tabla 30. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Capacitación

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Capacitación	Número de Capacitaciones	2	\$49.093.784	3	\$89.880.000

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En el segundo semestre de la vigencia del año 2024, se realizaron las actividades reportadas en el siguiente cuadro:

Tabla 31. Actividades realizadas de Bienestar

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O ENTREGA
Una (1) ACTIVIDAD DE TURISMO en servicios directos de la caja de compensación, fuera de Bogotá
Una (1) ACTIVIDAD DE TURISMO en servicios externos a la caja de compensación, fuera de Bogotá
Un (1) TALLER DE "PROYECTO DE VIDA
Un (1) TALLER DE "HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y SALUD MENTAL EN EL ESPACIO DE TRABAJO"
TALLER DE COCINA Sesión 1: Preparación de Plato fuerte más una bebida
TALLER DE COCINA Sesión 2: Preparación de postres
Dos (2) BOLETAS DE CINE 2D para cada uno de los servidores/as.
RECORRIDO POR LA CANDELARIA
ACTIVIDAD DE CIERRE DE LA GESTIÓN
Tres (3) Días de vacaciones recreativas para niños de seis (6) a doce (12) años.
Una (1) Actividad recreo-pedagógica para servidores/as con hijos de cero a 5 años, realizada en Bogotá
Una (1) Actividad recreo-pedagógica para servidore/as con hijos de seis (6) a diecisiete (17) años, realizada fuera de Bogotá
Una (1) Actividad de compartir en familia, para servidores que tienen hijos de dieciocho (18) a veinticinco (25) años
Dos (2) talleres en modalidad virtual sobre temas de interés, según rangos de edad de los hijos/as
Bonos de Navidad para niños/as de cero a 12 años
Dos (2) BOLETAS DE TEATRO para cada uno de los servidores/as. Obra de teatro para adultos, con fecha cerrada.
Actividad de Integración/Planeación estratégica

Los recursos ejecutados por la entidad para las actividades de bienestar con recursos corresponden a \$258.000.000 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados \$ 202.495.331 millones de pesos correspondiente al 78% de los recursos asignados, el valor restante correspondiente a \$ 55.504.669 millones de pesos, con el fin de ejecutar los recursos, el contrato se prorrogó por 3 meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2025, con el fin de desarrollar actividades de bienestar, con los servidores/as.

Es de mencionar que las actividades referidas en el cuadro anterior fueron implementadas a cabalidad y obteniendo por parte de los servidores/as públicos participantes evaluaciones satisfactorias.

Tabla 32. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bienestar

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Actividades de bienestar	Número de actividades de bienestar ejecutadas	4	\$128.358.367	15	\$ 202.495.331

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

En las vigencias 2023 y 2024 no se realizaron eventos o conmemoraciones como agasajos, fiestas, etc.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

Para el segundo semestre de las dos vigencias 2023 y 2024, no se reportaron pagos por concepto de fondos educativos.

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

La telefonía se encuentra contratada con la Empresa de Teléfonos de Bogotá-ETB, dicho contrato contempla el servicio de llamadas locales; no se tiene posibilidad de salida de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares.

El costo de la telefonía corresponde a un plan mensual fijo para 30 extensiones, en el cual cada una de las Subdirecciones y Dirección cuenta con el servicio; a pesar de que demoró la puesta en funcionamiento del servicio al público por traslado de sede no hubo disminución.

Tabla 33. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Telefonía

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Telefonía fija	Líneas de telefonía fija	30 líneas	\$12.661.600	30 líneas	\$10.844.800

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

La Entidad cuenta con 5 vehículos de los cuales se les realiza el mantenimiento correctivo y preventivo. Para el segundo semestre de la vigencia del 2024 el valor de dichos giros se registró por un valor de \$38.015.404, que corresponde al mantenimiento de los mismos.

El contrato de combustible controla el suministro a los vehículos por medio de un chip y tiene un límite establecido de consumo diario que no permite el llenado por cantidades mayores a las establecidas, de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos para los recorridos y vehículos del acuerdo marco de precios.

Tabla 34. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Vehículos oficiales

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Vehículos oficiales	Número de Mantenimiento y combustible de vehículos	6	\$54.785.495	5	\$38.015.404

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Durante los periodos evaluados la Entidad no presupuestó recursos para la compra de maquinaria o vehículos, dado que no surgió la necesidad de adquirir estos para el cumplimiento de la misionalidad.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Para dar respuesta a este numeral, el IPES en el segundo semestre de la vigencia 2024 no se realizaron giros por este concepto, la razón se da, porque no firmó contrato para este concepto.

Tabla 35. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Fotocopiado, multicopiado e impresión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Fotocopiado, multicopiado e impresión	Número de Fotocopiado, multicopiado e impresión realizados	59.637	\$12.779.069.74	0	\$0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera IPES

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

El IPES no realizó asignación presupuestal ni gasto durante la vigencia 2024 para publicidad; lo anterior con miras a utilizar recursos disponibles sin costo con objeto de reducir los gastos, por esto se han utilizado los diversos medios de comunicación tales como la página web y las Redes Sociales, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

Para los periodos solicitados no se presentaron ejecuciones de gastos por caja menor.

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

Para el segundo semestre de 2024, se encuentran en ejecución los siguientes procesos de contratación para el mantenimiento los bienes inmuebles administrados por el IPES.

Tabla 36. Relación de contratos suscritos para mantenimiento o reparación de bienes de la IPES.

No. de contrato	Objeto	Valor total del contrato	Giros realizados hasta el segundo semestre 2024
Contrato No CO1.PCC NTR.52874 01- IPES 386 de 2023	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$ 1.489.510.776	\$ 900.000.000
Contrato No CO1.PCC NTR.53888 00 IPES 392 de 2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$ 275.000.00 0	\$ 221.000.000
Contrato de Interventoría No CO1.PCC NTR.53117 67 - IPES 387 de 2023	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	\$ 2.205.000.000	\$ 1.984.153.861
Contrato de Interventoría No CO1.PCC NTR.53117 67 - IPES 387 de 2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"	\$ 389.985.000	\$ 375.541.074
TOTAL		\$ 4.359.495.776	\$ 2.361.815935

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Se proyectó la realización de las adecuaciones por un valor de \$ 4.359.495.776, tendientes a la habilitación de espacios, mantenimientos de cubiertas, limpiezas de redes sanitarias, adecuación eléctrica, instalación de accesorios, arreglo de puertas cortinas, mantenimiento de equipos de bombeo y atención de emergencias en el marco de los contratos que atienden los mantenimientos de las infraestructuras administradas por el IPES (Puntos comerciales, puntos vive digital, y Plazas distritales de mercado).

Se realizaron giros por valor de \$ 2.361.815.935 correspondientes a los pagos efectuados tras la ejecución de los contratos de mantenimiento y atención a emergencias, siendo invertido en las acciones, mantenimientos, correctivos y preventivos realizados a los bienes inmuebles administrados por el Instituto.

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

El Instituto ha definido el uso de las Redes Sociales y los accesos a la información pública a través de medios sin costo, propendiendo por el manejo eficiente y adecuado de los recursos, evitando dichas erogaciones al presupuesto, la entidad no realizó suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones o bases de datos, ni físicas ni electrónicas durante la vigencia 2024. Así mismo, se precisa que no se tiene presupuestado este gasto durante la vigencia 2025.

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

Para la vigencia 2024, se ha consumido por parte del IPES en servicios públicos:

Tabla 37. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos (Energía).

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos	Kww	49.987	\$ 185.615.239	58.336	\$54.895.930

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Tabla 38. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos (Agua).

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos	M3	613	\$ 6.346.430	541	\$5.946.360

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Tabla 39. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos (Aseo).

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos	Tonelada	613	\$ 6.346	541	\$5.946.360

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Para la vigencia 2024, la ruta selectiva de residuos orgánicos repercute en un ahorro de recursos financieros a la Entidad, puesto que reduce el valor facturado por concepto del servicio público de aseo. Es importante mencionar que, aunque no existe aún un equilibrio financiero (concepto servicio público vs inversión recolección de orgánicos), no obstante, si significa un ahorro significativo entre un 30-38% de la facturación.

ARTÍCULO 24°. INDICADOR DE AUSTERIDAD.

El Instituto Para la Economía Social IPES, con corte 31 de diciembre de 2024, reporta los siguientes resultados frente al indicador de Austeridad del Gasto:

Tabla 40. Seguimiento Austeridad del Gasto Público

UNIDAD DE MEDIDA	META EN % DE UNIDAD DE MEDIDA	META (EN % DE REDUCCIÓN DE RECURSOS)	LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023		2024			
			CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	GIROS	SEGUIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE			
					CONSUMO EN UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO EN GIROS	INDICADOR DE AUSTERIDAD (1-(total consumo unidad de medida en el periodo/total consumo unidad de medida del mismo periodo de año anterior))	INDICADOR DE AUSTERIDAD (1-(total giros del periodo/total giros del mismo periodo de año anterior))
Número de horas liquidadas y pagadas.	0,5%	0,5%	963	\$19.790.331	1203	\$ 26.989.117	-25%	-36%
Número de resmas de papel consumidas y pagadas	20%	20%	970	\$21.596.797	507	\$ 11.553.350	48%	47%
Número de unidades de tóner consumidos y pagadas	20%	20%	53	\$46.522.008	57	\$ 81.272.084	-8%	-75%

Fuente: IPES

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

El Instituto Para la Economía Social IPES publica en el botón de transparencia de su página WEB, “el presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal”, en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, artículo 9° inciso b, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y la resolución 1519 de 2020 que lo regula. En el botón de transparencia numeral 4.1. Se consignan el Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión, y el Plan de Austeridad con sus informes correspondientes por anualidad.

Página WEB Botón de Transparencia: <https://www.ipes.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

Numeral 4.1. Presupuesto general: <https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/presupuesto-general>

<https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/plan-de-austeridad>

Numeral 4.2. Ejecución presupuestal-Ejecución Presupuestal Histórica Anual: <https://www.ipes.gov.co/index.php/4-2-ejecucion-presupuestal/ejecucion-presupuestal-historica-anual>

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

El Instituto para 2024 no tuvo necesidad de implementar las medidas dispuestas en el Decreto 062 de 2024.

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

El Instituto para la Economía Social, durante el segundo semestre del 2024, llevó a cabo Un (1) contratación mediante el uso de acuerdo marco de precios a solicitud de las áreas misionales y transversales, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente mediante el uso de los acuerdos diseñados en la plataforma por un valor de \$35.606.400

Tabla 41. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Acuerdos Marco de precios.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Acuerdos Marco de Precios	Número de Acuerdos Marco de Precios	3	\$217.780.491.02	1	\$35.606.400

Fuente: Subdirección Jurídica y de Contratación-IPES; aplicativo GOOBI - SAS

ARTÍCULO 28°. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL.

La Entidad realizó durante el segundo semestre del 2024, (31) procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios por Colombia Compra Eficiente- Plataforma de SECOP II, de conformidad con las normas de contratación vigentes, por un valor de \$10.430.198.972.

Tabla 42. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital	Número de Contratos de bienes y servicios	25	\$15.796.734.546	31	\$10.430.198.972.

Fuente: Subdirección Jurídica y de Contratación-IPES; aplicativo GOOBI - SAS

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

La Entidad para el 2024, incluyó en el Manual de Políticas Contables, el manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad, que no se requieren para el ejercicio de las funciones propias, para lo cual implementó un Plan de manejo, el cual señala la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

ARTÍCULO 30°. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN:

Para la aplicación del artículo 30 de la identificación de la cartera y su movilización es una actividad que se encuentra en etapa de desarrollo y verificación, toda vez las obligaciones y procesos que se están manejando actualmente de cartera persuasiva y coactiva no se encuentra con la formalidad completa y todas las características requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda para la mencionada movilización. Por lo anterior se informa que durante la vigencia 2024 no se ha realizado el proceso de movilización.

GASTOS NO ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT-

A continuación, se describen las acciones desarrolladas en los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024:

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

Para este rubro no se presentaron erogaciones ya que durante la vigencia 2023 y 2024, no se adelantaron procesos para la modificación de la planta de personal y la estructura organizacional en la entidad.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS Y DE MÉRITOS:

En la vigencia del 2024, no se adelantaron concursos públicos abiertos y de méritos por parte de la Entidad, por lo tanto, este rubro no presenta erogaciones y su variación porcentual con respecto al 2023 es de 0%.

Tabla 43. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles Concursos públicos abiertos de méritos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Concursos públicos abiertos de méritos	N/A	42	\$148.500.000	N/A	\$0

Fuente: Subdirección **Información de los Concurso suministrada por Talento Humano. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto IDT**

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En el marco de las disposiciones normativas, del Decreto 062 de 2024 y teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2024, disminuyo el consumo de giros por valor de \$7.127.855.844 sin embargo aumento la suscripción de contratos a la cantidad de 338 así:

Tabla 44. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Contratos prestación servicios	Número de Contratos	305	\$ 8.493.611.865	338	\$ 7.127.855.844

Fuente: Base de datos contractual vigencia 2023 y 2024 -Oficina Jurídica. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto

Así las cosas, de acuerdo con la información que reposa en las bases de datos contractuales de la Gestión Jurídica y Contractual de la Entidad, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia del 2024 correspondió a un total de 338 con un valor de \$ 7.127.855.844.

Al realizar el análisis comparativo entre los años 2023 y 2024, se observa que para el año 2024 se presentó una disminución en los giros, no obstante se evidencia un incremento en la cantidad de contratos celebrados esto de sebe a la necesidad del servicio que se evidencio en la entidad, dado que para el año 2024 se dio la implementación del nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.



Así las cosas, se requirió la consolidación de los equipos requeridos para suplir las necesidades de personal, cumplir con la misionalidad del Instituto y dar soporte a las áreas transversales que permiten el adecuado funcionamiento de la Entidad.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

A partir de la expedición del decreto, las entidades y organismos distritales ejecutan un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del 10% respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior, de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

En cumplimiento de ello y de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Hacienda por medio de memorando 2024EE038688C2, la entidad emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP 173 del 19 de febrero del 2024, el cual tiene por objeto el "Ahorro del 10% para reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024" por valor de \$980.000.0000, la reducción fue aplicada en las áreas de Desarrollo y Competitividad, Mercadeo, Inteligencia y Planeación en sus diferentes proyectos de inversión tal y como se muestra a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02301160126000007705	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.	0232020200882720 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1-100-F001 VA-Recursos distrital	32.200.000
02301160566000007709	Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá.	0232020200882720 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1-100-F001 VA-Recursos distrital	127.857.500
02301160563000007915	Optimización de la producción de información estadística oportuna y relevante para la toma de decisiones del sector turismo en Bogotá.	0232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrital	138.200.000
02301160126000007705	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.	0232020200883111 Servicios de asesoría en arquitectura	1-100-F001 VA-Recursos distrital	43.600.000
02301160563000007915	Optimización de la producción de información estadística oportuna y relevante para la toma de decisiones del sector turismo en Bogotá.	0232020200883913 Servicios de diseño gráfico	1-100-F001 VA-Recursos distrital	800.000
02301160566000007709	Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá.	0232020200883931 Servicios de consultoría ambiental	1-100-F001 VA-Recursos distrital	12.342.500
02301160126000007705	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.	0232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales m.o.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrital	244.200.000
02301160126000007706	Implementación de estrategias de marketing y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá.	0232020200883560 Servicios de promoción turística y de información al visitante	1-100-F001 VA-Recursos distrital	350.000.000
02301160126000007705	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.	0232020200885961 Servicios de organización y asistencia de convenciones	1-100-F001 VA-Recursos distrital	30.000.000
			Total	980.000.000

Objeto:
Ahorro del 10% para reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024

Se expide a solicitud de SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS Cargo SUBDIRECTORA (E) DE PLANEACIÓN mediante oficio número 372 de FEBRERO 19 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 19 DE 2024.

Fuente: CDP 173 del 19 de febrero 2024

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

De acuerdo con lo estipulado por el Decreto 062 del 2024 “La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará por el jefe inmediato y sera efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente”, ahora bien, el Instituto tiene un lineamiento para las horas extras, dominicales y festivos, y estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales reconocen al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconoce a razón de un día de descanso compensatorio por cada 8 horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Tabla 45. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Horas extras, dominicales y festivos.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales y festivos Prestación Servicios	Número de Horas extras	1.124.20	\$ 22.274.256	879	\$ 32.355.693

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Para la vigencia 2024 con respecto al mismo periodo del año anterior, se evidencia una reducción en la cantidad de horas extras, dominicales y festivos, aprobadas, las cuales varían de acuerdo a la necesidad del servicio, estas han sido percibidas por el conductor y la auxiliar administrativa que ejerce las funciones de radicación, entre otras, no obstante en el consumo de giros se evidencio un incremento dado que este valor depende del salario que percibe el funcionario al cual le fueron aprobadas las horas extras.

Se observa que, el reconocimiento de las horas extras, no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los servidores, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

El Decreto 062 de febrero de 2024 establece que, para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios, esto será justificado y autorizado mediante resolución.

Tabla 46. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Viáticos y gastos de viaje.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje	Número de Comisiones ejecutadas durante el periodo	22	\$ 98.005.308	30	\$ 140.379.229

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante la vigencia 2024, se presentaron erogaciones por concepto de viáticos por n valor de \$140.379.229, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 47. Primer semestre Viáticos y Gastos de Viaje 2024.

OBJETO DE LA COMISIÓN	TO ADMINISTRATIVO		FECHAS DE LA COMISIÓN		PAÍS
	TIPO	No.	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	
R 2024	Resolución	23	22/1/2024	29/1/2024	España
R 2024	Decreto	24	22/1/2024	27/1/2024	España
2024	Decreto	82	3/3/2024	8/3/2024	Alemania
Asistir a la feria WTM Latam-	Resolución	158	14/4/2024	18/4/2024	Brasil
Participación en la WTCF Cumbre	Decreto	129	18/4/2024	28/4/2024	Nueva Zelanda
Verificación de los estados de las	Resolución	116	9/4/2024	9/4/2024	Colombia
Recorrido para verificación de los estados de las señales de RLD,	Resolución IDT	132	23/4/2024	23/4/2024	Colombia
Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de	Resolución IDT	129	19/4/2024	19/4/2024	Colombia
Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de	Resolución IDT	130	22/4/2024	22/4/2024	Colombia
Llevar a cabo una visita técnica a cada una de las señales turísticas,	Resolución IDT	131	24/4/2024	26/4/2024	Colombia
Participar en la experiencia tecnológica de The Sphere para obtener aprendizajes aplicables al	Decreto Distrital	197	9/6/2024	14/6/2024	Estados Unidos



Tabla 48. Segundo semestre Viáticos y Gastos de Viaje 2024.

OBJETO DE LA COMISIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO		FECHAS DE LA COMISION		PAÍS
	TIPO	No.	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	
Realizar la caracterización de la experiencia turística del Museo Arqueológico de Zipaquirá en el	Resolución IDT-SGC	6	10/7/2024	10/7/2024	Colombia
Realizar visita de validación de experiencia turística en el Museo	Resolución IDT-SGC	6	10/7/2024	10/7/2024	Colombia
Realizar el estudio de validación de experiencia turística en el Museo	Resolución IDT-SGC	6	10/7/2024	10/7/2024	Colombia
acompañamiento técnico desde la misionalidad de mercadeo y	Resolución IDT-SGC	5	10/7/2024	10/7/2024	Colombia
acompañamiento técnico desde la misionalidad de mercadeo y	Resolución IDT-SGC	5	10/7/2024	10/7/2024	Colombia
Participar como representante en la Convención Anual de Destinations International en el Congreso Nacional de Agencias de Viajes	Decreto Distrital	232	14/7/2024	19/7/2024	Estados Unidos
Participar como representante en el 28 Congreso Nacional de Agencias de Viajes	Resolución IDT	SGC020	31/7/2024	2/8/2024	Colombia
Participar como representante en el 28 Congreso Nacional de Agencias de Viajes	Decreto Distrital	263	31/7/2024	3/8/2024	Colombia
Participar como representante en el 28 Congreso Nacional de Agencias de Viajes	Resolución IDT	SGC022	7/8/2024	10/8/2024	Colombia
Participar como representante en el Global Forum She Is, es	Decreto Distrital	274	9/8/2024	9/8/2024	Colombia
Participar como representante en la 43a Cumbre de Turismo:	Decreto Distrital	293	28/8/2024	3/9/2024	México
Realizar seguimiento al plan de trabajo de la experiencia turística	Resolución IDT	SGC036	9/9/2024	9/9/2024	Colombia
Realizar la caracterización de la experiencia turística del Museo	Resolución IDT	SGC035	9/9/2024	9/9/2024	Colombia
Promover el mercadeo de productos turísticos en alianza con	Resolución IDT	SGC029	12/9/2024	13/9/2024	Colombia
Participación de Viáticos se constituye una gran oportunidad para seguir la oferta de	Resolución IDT	SGC027	11/9/2024	15/9/2024	Colombia
Participar en la Conferencia Mundial sobre Cooperación y	Decreto Distrital	307	7/9/2024	17/9/2024	China
Participar en el Feriempo 2024, premios de primer y segundo	Resolución IDT	SGC047	26/9/2024	27/9/2024	Colombia
Participar en el Feriempo 2024, premios de primer y segundo	Resolución IDT	SGC060	20/10/2024	24/10/2024	Colombia
Realizar la caracterización de la experiencia turística del Museo	Resolución IDT	SGC063	21/10/2024	21/10/2024	Colombia
Participar en el Comité COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Resolución IDT	SGC066	22/10/2024	24/10/2024	Colombia
acompañamiento técnico desde la misionalidad de mercadeo y	Resolución IDT	SGC062	21/10/2024	21/10/2024	Colombia
Participar en la Cumbre COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Resolución IDT	SGC058	25/10/2024	30/10/2024	Colombia
Participar en la Cumbre COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Resolución IDT	SGC064	22/10/2024	29/10/2024	Colombia
Participar en la Cumbre COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Resolución IDT	SGC060	24/10/2024	28/10/2024	Colombia
Participación en el Feriempo COP 16 tuvo como objetivo	Decreto Distrital / Resolución	365	26/10/2024	30/10/2024	Colombia
lanzamiento de la campaña "Bogotá, tu casa". Esta campaña	Decreto Distrital / Resolución	389	3/11/2024	5/11/2024	Estados Unidos
lanzamiento de la campaña "Bogotá, tu casa". Esta campaña	Decreto Distrital // Resolución	540	3/11/2024	6/11/2024	Estados Unidos
Participar en el Comité COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Resolución IDT	SGC059	25/10/2024	30/10/2024	Colombia
Participar en el Comité COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Resolución IDT	SGC060	28/10/2024	1/11/2024	Colombia
Participar en el Comité COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Resolución IDT	SGC072	5/11/2024	6/11/2024	Colombia
Participar en el Comité COP 16 del Convenio sobre la Diversidad	Decreto Distrital / Resolución	380	13/11/2024	15/11/2024	Colombia
En el marco de las acciones realizadas por la Subdirección de	Resolución IDT	SGC088	12/12/2024	12/12/2024	Colombia

Se evidencia que durante la vigencia 2024, se presentó un incremento del 73% en el reconocimiento de este concepto, el cual obedece a que el costo de viáticos y tiquetes, en destinos internacionales son más altos y fueron reconocidos en su mayoría a un servidor del nivel Directivo, lo que conlleva un incremento.

De igual forma, para la vigencia 2024 en algunas de las comisiones se recibió patrocinio para el tema de tiquetes y en otras comisiones para la alimentación, logrando así un buen manejo en los recursos.

Los pagos de estos gastos obedecen al Director General, funcionario del nivel directivo y funcionarios de planta en el desarrollo de sus actividades para cubrir manutención y alojamiento, de acuerdo a su escala salarial. Estos van debidamente soportados, son gastos que son previamente autorizados por la Alcaldía, y el Director de la Entidad, estos

rubros son aprobados mediante resolución, con el objetivo de cumplir con la misión de la entidad.

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 062 del 2024 “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-Nomina, se evidenció que durante la vigencia 2024 se realizó el pago a 20 funcionarios.

Tabla 49. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: *Compensación por vacaciones.*

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	Número de Personas con compensación por vacaciones	7	\$26.359.458	20	\$190.189.254

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT.*

Durante la vigencia 2024 se observa que, se cancelaron vacaciones en dinero a 19 ex funcionarios de la entidad, valores que ascendieron a la suma de \$182.088.924, esto por retiro voluntario y adicionalmente se canceló bajo el mismo rubro las vacaciones a 1 ex funcionario, pero por concepto de declaración de su empleo por valor de \$8.100.330.

Tabla 50. Compensación por vacaciones I semestre 2024.

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
AREVALO DUARTE MARIA DANIELA	1.018.452.504	\$2.622.519	Termino contrato último día trabajado 11-Dic-2023
CLAVJO RANGEL ANDRÉ S ORLANDO	88.262.419	\$21.260.243	Termino contrato último día trabajado 10-Ene-2024
ESCOBAR SANCHEZ ASTRID CATALINA	1.000.502.296	\$1.720.325	Termino contrato último día trabajado 08-Ene-2024
JIMENEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	35624863	\$7.080.480	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
LAMAR MONTOYA JUAN JOSÉ	80.727.867	\$16.052.769	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
MARTINEZ HUERTAS LUZ MARLEN	39.547.933	\$11.986.858	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
PEÑA CASTRO CLAUDIA MARCELA	53093381	\$8.049.606	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
VARGAS QUINTERO CHRISTIAN DAVID	1.014.234.582	\$8.932.516	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
ZAMBRANO OCAMPO GLORIA VERÓNICA	52.553.401	\$10.284.939	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
CLAVJO RANGEL ANDRÉ S ORLANDO	88.262.419	\$2.016.315	Termino contrato último día trabajado 10-Ene-2024
ESCOBAR SANCHEZ ASTRID CATALINA	1.000.502.296	\$185.721	Termino contrato último día trabajado 08-Ene-2024
JIMENEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	35624863	\$732.316	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
LAMAR MONTOYA JUAN JOSÉ	80.727.867	\$1.524.935	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
MARTINEZ HUERTAS LUZ MARLEN	39.547.933	\$1.139.125	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
PEÑA CASTRO CLAUDIA MARCELA	53093381	\$818.802	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
VARGAS QUINTERO CHRISTIAN DAVID	1.014.234.582	\$848.506	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
ZAMBRANO OCAMPO GLORIA VERÓNICA	52.553.401	\$977.390	Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024
CHALARCA GOMEZ JOHN ALEXANDER	80.149.958	\$16.818.685	Termino contrato último día trabajado 31-Marzo-2024
SANCHEZ PRIETO PAOLA ANDREA	52.377.953	\$13.884.677	Termino contrato último día trabajado 31-Marzo-2024
MEJIA HENAO JULIANA	24.331.724	\$2.542.947	Termino contrato último día trabajado 19-Abr-2024
TRUJILLO ACEVEDO JUAN PABLO	1.018.506.336	\$2.610.069	Termino contrato último día trabajado 15-Abr-2024

Tabla 51. Compensación por vacaciones II semestre 2024.

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
LANAS ROMERO PATRICIA	31.988.306	\$3.518.214	Termino contrato último día trabajado 22-May-2024
PINZON ANGELA MARIA	52.391.355	\$25.121.878	Termino contrato último día trabajado 1-Jul-2024
SANCHEZ ARDILA CAMILA ALEJANDRA	1032501048	\$1.907.149	Termino contrato último día trabajado 29-Ago-2024
CHACON MARTINEZ JORGE IVAN	80.720.856	\$14.822.347	Termino contrato último día trabajado 08-Oct-2024
ORDÓÑEZ SAAVEDRA EDGAR	5.045.238	\$2.478.555	Termino contrato último día trabajado 15-Oct-2024
SANCHEZ CASAS KATHERINE	52.965.645	\$2.151.038	Termino contrato último día trabajado 02-Oct-2024
WALTEROS AVILA ZULMA XIMENA	52.093.509	\$8.100.330	Declaro la vacancia definitiva de su empleo el día 14-Nov-2024 - Último día trabajado 10-Ene-2024

Para fines del análisis comparativo, se toma los valores cancelados durante las vigencias 2023-2024 y se evidencia un incremento del 35% por valor de \$190.189.254 con respecto a la vigencia 2023, sin embargo cabe mencionar que en el año 2024 se dio la terminación de un número significativo de funcionarios y dicha variación entre los periodos comparados se debe al pago por concepto de compensación por vacaciones que le es reconocido al personal de planta, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio.

De igual forma, es importante resaltar que en la relación se refleja pagos adicionales para algunos exfuncionarios y esto se debe a las personas que renunciaron a término del 31 de enero del 2024, se les liquidó el contrato bajo las prestaciones que devengaban, pero en

abril cuando se realizó el incremento salarial del año vigente se tuvo que reajustar la liquidación.

La variación entre los periodos comparados, se debe a tres factores importantes: Primero, el rubro se reconoce al número de funcionarios que se retiren dentro del periodo. Segundo, es la asignación salarial. Tercero, el tiempo se servicio que tengan cada uno de estos.

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

En la vigencia 2024 entidad no conto con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado ello, por tal razón la variación es del 0%.

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

En la vigencia del 2024, el IDT mediante la Resolución 046 del 31 de enero de 2024, adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC del IDT para la vigencia 2024, y al verificar el TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, en su capítulo 5. EJECUCIÓN se define un presupuesto de \$36.400.000 pesos M/Cte, los cuales van asociados al rubro presupuestal Capacitación Código O21202020090292913.

Ahora bien, con el fin de realizar un comparativo, se toman los valores asignados durante la vigencia 2023-2024, observando que, este año se evidencia un incremento de un 54% frente al año anterior, en la asignación de recursos para este concepto, esta variación obedece al incremento de la planta de personal.

Es importante mencionar, que las capacitaciones contratadas son solo aquellas que no están incluidas en la oferta académica ni de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ni del Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD y que el IDT ha realizado y ejecuta su Plan de Capacitación apoyado en actividades gratuitas.

Finalmente, para la presente vigencia se adjudicó el contrato 345-2024 el cual tuvo como objeto “contratar los servicios de capacitación para los funcionarios de planta, de conformidad con el plan institucional de capacitación del instituto distrital de turismo.”

Tabla 52. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Capacitación.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Capacitación	N/A	N/A	\$20.000.000	N/A	\$36.400.000

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En cuanto al Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2024, se adoptó mediante la Resolución 091 del 08 de marzo del 2024 y los recursos asignados a este plan se encuentran amparados en el rubro 021202020090696990.

Ahora bien, para el primer semestre del año 2024 no se realizaron actividades con erogación, no obstante las actividades que se llevaron a cabo sin erogación son:

- Cumpleaños del IDT
- Conmemoración del día de la mujer
- Donación de Sangre
- Estilos de vida saludable
- Día de la madre

Sin embargo, el segundo semestre se llevó a cabo el proceso de contratación, celebrando el contrato 254-2024 cuyo objeto es “servicio de apoyo logístico y acompañamiento en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento del programa de bienestar social para los funcionarios públicos del instituto distrital de turismo”.

Bajo este contrato hay 7 actividades planeadas de las cuales se llevaron a cabo 4, que son las siguientes:

- Cierre de Gestión.
- Pasadía día de la familia.
- Incentivos navideños.
- Boletas para cine.

Ahora bien, aun cuando se ejecutaron actividades del Plan de Bienestar de la vigencia 2024, estas no alcanzaron a ser pagadas al contratista durante esta vigencia, debido a que el mismo no radicó la facturación a tiempo.

Finalmente, al realizar el análisis comparativo se evidencia el incremento en un 42% dado que el presupuesto asignado para la vigencia 2024 considerando el incremento de la planta de la entidad.

Tabla 53. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: *Bienestar*.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bienestar	Número de actividades de bienestar ejecutadas	3	\$44.792.452	7	\$0

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa durante las vigencias 2023-2024, no hubo erogaciones por este concepto. La entidad no ha efectuado eventos institucionales, ni ha realizado fiestas o agasajos como tampoco se ha ofrecido alimentación con cargo al presupuesto de la Entidad. Es por ello que la variación de este rubro es 0%.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

La variación del 0% corresponde a que la entidad no cuenta con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado para la vigencia.

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 15 Telefonía del IDT.

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

El Instituto Distrital de Turismo actualmente cuenta con 2 vehículos oficiales que fueron adquiridos durante la vigencia, en razón que la camioneta de placas OLN032 fue dada de baja mediante Resolución 197 del 19 de junio de 2014, por las fallas frecuentes y recurrentes y el vehículo de placa OBG776 fue hurtado el 10 de agosto del 2023.

Tabla 54. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Vehículos oficiales.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Vehículos oficiales	Galones de Gasolina	1.004,32	\$13.390.486	515,073	\$8.470.889

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Se evidencia la variación de la disminución del consumo de galones de gasolina en un 194% entre las vigencias 2023 y 2024, dado que los primeros meses del año no se contaba con vehículos pues el proceso para adquirirlos culminó en el segundo semestre.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los vehículos oficiales de propiedad del IDT:

Tabla 55. Vehículo 1 de Placa LIT-164

TIPO	Camioneta
MARCA	Ford
COLOR	Bianco Ártico
PLACA	LIT-164
MODELO	2024
CARROCERÍA	Doble platón
CILINDRAJE	2384
MOTOR	P02X RJ366173
SERIE	8AFBR01E5RJ366173
CHASIS	8AFBR01E5RJ366173
LINEA	Ranger
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$195.000.000

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa para prestar los servicios de transportes requeridos por el IDT, en especial traslado de bienes promocionales en eventos programados, como gigantografías, backing y skylines.

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato 168 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.374.300, incorporado en el valor de la camioneta. El SOAT está vigente hasta el 17 de mayo de 2025.

Tabla 56. Vehículo 2 de Placa NPK-465

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda
COLOR	Machine Gray
PLACA	NPK-465
MODELO	2025
CARROCERÍA	Grand Touring
CILINDRAJE	2384
MOTOR	PE40803521
SERIE	3MVDM2W7ASL307145,
CHASIS	3MVDM2W7ASL307145,
LINEA	Híbrida
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$151.965.821

Esta camioneta está asignada a la Dirección General para el cumplimiento de las asignaciones de servicio y requerimientos institucionales.



SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato 330 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.874.300, incorporado en el valor de la camioneta.

Los nuevos vehículos cuentan con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con combustible diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente. Es importante mencionar, que los vehículos tienen autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina diésel.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Mantenimiento

Durante este la vigencia no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra del nuevo vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra, sin perjuicio de incurrir en gastos adicionales.

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Para el primer semestre del 2024, mediante la Tienda Virtual, Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, se realizó la adquisición de una camioneta doble cabina con platón 4x4 a diésel FORD RANGER EURO VI PLACAS LIT-164 en reposición del vehículo hurtado, previo concepto favorable de viabilidad presupuestal para la compra del vehículo, Radicado de la SDH 2024EE10275201 del 08/04/2024.

La adquisición corresponde a la Orden de Compra 128172-2024, Contrato 168-2024 suscrito con la Unión Temporal Motorysa Casatoro 2020 por valor de \$ 195.874.781.

Ahora bien, para el segundo semestre del año, mediante la Tienda Virtual, Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, se realizó la adquisición de una camioneta hibrida marca MAZDA GRAND TOURING en reposición del vehículo OLN032 dado de baja, previo concepto favorable de viabilidad presupuestal para la compra del vehículo, Radicado de la SDH 2024EE26877901 del 09/08/2024.

La adquisición corresponde a la Orden de Compra 133190-2024, Contrato 330-2024 suscrito con la Unión Temporal Motorysa Casatoro 2020 por valor de \$ 151.965.821.

Tabla 57. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Adquisición de vehículos y maquinaria.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Adquisición de vehículos y maquinaria	Vehículos adquiridos	0	\$0	2	\$347.840.602

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Teniendo en cuenta que, durante la vigencia 2023 el Instituto Distrital de Turismo, no realizó ningún trámite para adquisición de vehículos o maquinaria en general, se evidencia un incremento en este rubro, sin embargo, la adquisición de los vehículos se dio por la necesidad del servicio de transporte que tiene la entidad.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Tal como lo estipula el Decreto 062 del 09 de febrero de 2024, las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Tabla 58. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Fotocopiado, multicopiado e impresión.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Unidad de Tóner	15	\$8.927.380	49	\$30.940.100

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Durante el primer semestre de la vigencia 2024, se suscribió Contrato 139 con el proveedor PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con el objeto “suministro de tóner y unidades de imagen para los equipos de impresión del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.” por un valor de \$30.983.912, el cual tiene acta de inicio del 15 de marzo del 2024.

Por otra parte, las impresoras se encuentran configuradas con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de igual manera los consumibles de las impresoras están configurados en modo ahorro sin perder la calidad de la impresión.

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los

lineamientos de cero papel donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

Ahora bien, al realizar el análisis comparativo se evidencia que hay un incremento para la vigencia del 2024 dado que el último año se solicitaron más elementos de impresión de acuerdo con el uso y demanda de las impresoras de la entidad, los cuales pueden variar por el consumo. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo. ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario a cada impresora.

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo. ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante la vigencia 2024.

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece "Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas".

Tabla 59. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Cajas menores.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Caja menor	N/A	N/A	\$4.461.579	N/A	\$9.964.181

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

En cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución 023 del 17 de enero del 2024, “Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2024” estableció una caja menor por un valor de \$5.864.000, asignados a los siguientes códigos presupuestales:

Tabla 60. Códigos presupuestales Caja Menor 2024

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	400.000
O2120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	50.000
O2120201004064691101	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	300.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.664.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	300.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	500.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	500.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	200.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	350.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	400.000
	TOTAL	5.864.000

Mediante la Resolución 092 del 08 de marzo del 2024, “Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2024” se adicionó a la caja menor de la entidad una suma de \$4.500.000, recursos amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No 207 de fecha 08 de marzo del 2024, y Certificado de Registro Presupuestal-CRP 137, quedando así con un valor total de \$10.364.000 de pesos M/Cte, afectando los siguientes rubros presupuestales:

Tabla 61. Códigos presupuestales Caja Menor 2024

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.500.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	2.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	500.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	500.000
	TOTAL	4.500.000

Durante la vigencia 2024 los gastos de caja menor ascendieron a la suma de \$9.964.181, este incremento se realizó dada la necesidad institucional, sin embargo

de acuerdo a los informes presentados por Control Interno, se observa que los gastos de caja menor pagos a la fecha son acordes a su finalidad, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de estos recursos.

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

El Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el Contrato 015 de 2024 con FAMOC DEPANEL SAS mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario, incluido en el canon de arrendamiento.

Tabla 62. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Número de servicios prestados	0	\$0	4	26.277.552

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Ahora bien, durante la vigencia del 2024 se realizaron los siguientes mantenimientos:

- Mantenimiento de archivadores rodantes de propiedad del IDT mediante el Contrato No. 353-2023 suscrito GAMA COMPAÑÍA SAS por valor de \$11.800.800. Ahora bien, para el segundo semestre del razón por la cual se presento una variación en el comparativo de los giros realizados.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las sillas ergonómicas tipo oficina, y el suministro de sillas acuerdo a la necesidad y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, mediante contrato 186-2024 suscrito con R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS por valor de \$20.000.000.
- Mantenimiento preventivo y correctivo para las impresoras y escáneres del instituto distrital de turismo, mediante contrato 339-2024 suscrito con COMINFOR SAS por valor de \$ 9.992.124.
- Mantenimiento y recarga de extintores, así como la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, mediante contrato no. 382-2024 suscrito con CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S por valor de \$5.999.714.

Al realizar el análisis comparativo evidenciamos un incremento entre las vigencias en mención, dado que para el año 2024 se encontraron una serie de necesidades importantes para la entidad con el fin de tener su normal funcionamiento y garantizar la seguridad de los servidores públicos.

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

Para la vigencia de los años 2023 y 2024, no se reportaron erogaciones por este concepto, dado que no se tiene un presupuesto exclusivo para este rubro y la variación es del 0%.

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

De acuerdo a la normativa vigente, deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

En la entidad se realiza diferentes lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, los cuales son socializados con la comunidad IDT y se realiza control y seguimiento por parte de PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).

Servicios Públicos Energía y Aseo:

Tabla 63. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Servicios Públicos – Consumo de energía y aseo	Número de servicios públicos facturados	2	\$ 70.661.900	2	\$ 85.308.135

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ahora bien, durante la vigencia del 2024 se refleja un incremento en los valores facturados por \$14.646.235, respecto a la vigencia anterior, esta variación, corresponde a que, con la ampliación al doble de la planta de personal, se incrementó el costo del servicio y adicionalmente hay mayor presencialidad tanto de funcionarios de plata como de contratistas en la sede de la entidad y algunos tienen acceso de conexión remota por el teletrabajo, por lo que los computadores deben permanecer prendidos durante su uso.

Servicios Públicos (Agua)

Tabla 64. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos – Agua	Consumo (m3)	652.547	\$ 0	2	\$ 85.308.135

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Es importante mencionar que este rubro del servicio de agua y alcantarillado está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presenta erogaciones por este concepto.

No obstante, el IDT realiza continuamente campañas y ejecuta acciones para la reducción del consumo y ahorro conforme con el PIGA de la entidad. Así las cosas se puede evidenciar una disminución en el consumo del agua teniendo en cuenta las socializaciones que se han realizado a la comunidad dada la contingencia que atraviesa la ciudad.

Tabla 65. Consumo Agua M3 I Semestre 2024.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT					
Consumo de Agua (m3)					
Entidad	Sede	Año	Mes	Consumo (m3)	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	enero	36,9	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	febrero	63,8	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Marzo	113,2	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Abril	44,7	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Mayo	30,7	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Junio	41,8	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Julio	55,9	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Agosto	61	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Septiembre	142,7	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Octubre	38,8	
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Noviembre	60,95	Promedio
Instituto Distrital de Turismo IDT	Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23	2024	Diciembre	60,95	Promedio
TOTAL				831,1	

ARTÍCULO 24°. AUSTERIDAD DEL GASTO.

De acuerdo a la normatividad vigente, anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. En cumplimiento del presente artículo se observa, que la entidad elaboró y publicó en Plan de Austeridad en el gasto correspondiente a la vigencia 2024, en la página Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/es/plan-de-austeridad>.

Se observa que los gastos elegibles son los siguientes:

Tabla 66. Plan de Austeridad 2024.

8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD							
CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Telefonía celular	Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular	Artículo 14	Reducir en un 10% el gasto en telefonía celular	0,5%	Semestral	1-ene-24	31-dic-24
Servicios de telefonía	Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de Agua de la entidad y general un informe semestral de consumo. Metros cúbicos consumidos por persona	Artículo 15	Mantener el gasto de telefonía fija sin disminuir la prestación del servicio.	0,0%	Semestral	1-ene-24	31-dic-24

Elaborado por:

Fuente de información: Plan de Austeridad 2024.

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

En cumplimiento a la normatividad vigente y lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

La entidad tiene habilitada el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública: <https://www.idt.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion>, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República.

Así como el apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado.

De igual forma, la entidad realiza la publicación de los informes de Austeridad en el Gasto realizados por la Asesoría de Control Interno de manera trimestral en la página web, en el espacio de Transparencia y Acceso en la Información Pública los cuales se encuentran dispuestos en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/seguidientos>

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

Las medidas dispuestas en el decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Sí se hace uso de los Acuerdos Marcos para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en la entidad, dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional y de las Autoridades Distritales de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 67. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Acuerdos marco de precios.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2023		Seguimiento del 1 de julio al 31 de diciembre 2024	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Acuerdos marco de precios	N/A	N/A	\$ 96.767.951	N/A	\$ 458.176.554

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

A continuación, se relacionan las órdenes de compra suscritas por Acuerdo Marco por el IDT durante la vigencia 2024:

Tabla 68. Acuerdo Marco I Semestre 2024

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO/ VALOR CRP	CONTRATISTA
92	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y MAQUINARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO.	\$ 91.805.618	SERVI ASEO S.A.S
144	PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.	\$94.700.000	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
155	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS E CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 135.502.391	XERTICA
168	ADQUIRIR VEHICULO AUTOMOTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 195.874.781	UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020

Tabla 69. Acuerdo Marco II Semestre 2024

No. ORDEN DE COMPRA	No. CONTRATO	Nombre Contratista
OC-135573	350	ITELCO TI SAS
OC-138698	375	SERVIASEO S.A.
OC-138411	376	CLARYICON SAS
OC-14000	380	PANAMERICANA SA
OC-140447	377	UNION TEMPORAL VET 2023

La variación en este rubro, se presenta dado que para esta vigencia se realizó la compra de un nuevo vehículo, dada la necesidad del servicio y la adquisición de licencias de correo electrónico, licencias de retención de buzón y el soporte técnico.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboro y consolido	Lorena Zambrano Hernández / Contratista / Subdirección Administrativa y Financiera	LZH
Revisó:	Leidy Angélica Gómez Obando / Profesional Especializado/ Dirección de Gestión Corporativa	LAGO
	Luis Eduardo Gomez Narvaez / Profesional Especializado/ Oficina Asesora de Planeación	LEGN
	Gustavo Enrique Silva Hurtado / Profesional Especializado/ Despacho	GESH
Aprobó:	Kelly Juliana Macías Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera	KJMB
	Adriana Montoya Ríos / Subdirectora de Informática y Sistemas	AMR
	Alvaro Alonso Pérez Tirado / Director de Gestión Corporativa	AAPT
	Luisa Fernanda Moreno Panesso / Jefe Oficina Asesora de Planeación	LFMP

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.